|  |
| --- |
| ***Propuesta de preparación*****ANEXOS** ***Borrador de trabajo, versión 6*** **20 de abril de 2012** **Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF)** Programa de Colaboración de las Naciones Unidas para Reducir las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal en los Países en Desarrollo**(ONU-REDD)** |

|  |
| --- |
| *Renuncia de responsabilidad: El Banco Mundial no garantiza la precisión de los datos incluidos en este documento enviado por el País Participante REDD, y no acepta responsabilidad alguna por las consecuencias de su uso. Las fronteras, colores, denominaciones, y otra información presentada en cualquier mapa, no implica juicio alguno de parte del Banco Mundial sobre la condición jurídica de ninguno de los territorios, ni el endoso o aprobación de tales fronteras.**El Equipo de Facilitación del Mecanismo y el País Participante REDD deberán poner este documento a disposición del público, de acuerdo con la Política de Acceso a la Información del Banco Mundial y las Orientaciones sobre Divulgación de la Información para el Fondo de Preparación del FCPF (Anexo 3 del Enfoque Común, revisado en Agosto 9, 2012).* |

**Nota: Esta versión es para el uso de:**

1) Los países participantes en REDD+ del FCPF que envíen propuestas de preparación nuevas o revisadas al equipo de gestión del fondo del FCPF para la reunión número 12 del Comité de Participantes, a realizarse en Colombia, del 27 al 29 de junio de 2012 o posteriormente.

2) Los países de ONU-REDD que envíen programas nacionales, según lo acordado.

|  |
| --- |
| ***Índice de los anexos de la propuesta de preparación***  |

[Anexo A: Herramientas disponibles para posibles referencias 3](#_Toc328384115)

[Anexo B: Directrices sobre la participación de las partes interesadas en la preparación para REDD+, con énfasis en la participación de los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques 5](#_Toc328384131)

[Anexo 1: Requisitos del programa ONU-REDD relevantes para la participación de las partes interesadas 20](#_Toc328384132)

[Anexo 2: Reseña de las directrices del programa ONU-REDD sobre el consentimiento libre, previo e informado 24](#_Toc328384133)

[Anexo 3: Resumen de la Política Operacional 4.10 sobre Pueblos Indígenas del Banco Mundial 26](#_Toc328384139)

[Anexo 4: Evaluación estratégica social y ambiental y marco de gestión ambiental y social 28](#_Toc328384140)

[Anexo 5: Normas para el “consentimiento libre, previo e informado” o las “consultas libres, previas e informadas para lograr el amplio respaldo de la comunidad” que se deben aplicar en el marco de los diferentes mecanismos de ejecución de REDD+ 30](#_Toc328384141)

[Anexo 6: Enlaces a recursos útiles 32](#_Toc328384142)

[Anexo C: Directrices para los términos de referencia para el marco de gestión ambiental y social 34](#_Toc328384150)

[Anexo D: Resumen de las actividades y los resultados de la evaluación estratégica social y ambiental en el paquete de preparación para REDD+ 40](#_Toc328384151)

[Anexo E: Enfoque común de las salvaguardas ambientales y sociales para los diversos asociados a cargo de la ejecución, y directrices sobre la divulgación de información 42](#_Toc328384152)

|  |
| --- |
| **Anexo A: Herramientas disponibles para posibles referencias** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Componentes | Herramientas disponibles | Fuente | Sitio web |
| 1b, 1c |  Directrices de consultas | FCPF | <http://www.forestcarbonpartnership.org/fcp/node/31> |
| 1b, 1c, 2b y 2d | *Gender in Agriculture Sourcebook* (2008) (módulo 15)  | Banco Mundial, FAO y FIDA | <http://siteresources.worldbank.org/INTGENAGRLIVSOUBOOK/Resources/CompleteBook.pdf>  |
| *Getting REDD+ Right for Women.* *An analysis of the barriers and opportunities for women's participation in the REDD+ sector in Asia* | USAID | http://www.forestcarbonasia.org/other-publications/getting-redd-right-for-women-an-analysis-of-the-barriers-and-opportunities-for-womens-participation-in-the-redd-sector-in-asia/ |
|  2a, 4b | *Roots for Good Forest Outcomes – An Analytical Framework for Governance Reforms* (2009) y *Generic Questionnaire* (julio de 2010) | Banco Mundial | http://siteresources.worldbank.org/INTARD/214578-1253636075552/22322823/ForestGovernanceReforms.pdf |
| *Governance of Forests Initiative Indicator Framework* (versión 1) | WRI | http://www.wri.org/publication/governance-of-forests-initiative-indicator-framework |
| Herramientas para la gestión | CIFOR | <http://www.cifor.cgiar.org/acm/pub/toolbox.html> |
| *Forest Governance Indicator Development: Early Lessons and Proposed Indicators for Country Assessments*. Doris Capistrano para la FAO | FAO |  |
| Material sobre programas forestales nacionales | FAO | <http://www.nfp-facility.org/en/> |
| “Monitoring Governance Safeguards in REDD+”, informe de reunión, taller del programa ONU-REDD y Chatham House | FAO | <http://www.un-redd.org/Events/Chatham_House_Workshop/tabid/4522/language/en-US/Default.aspx>  |
| 2b | Valoración de REDD y economía deREDD+ | FCPF | <http://www.forestcarbonpartnership.org/fcp/node/31> |
| *Estimating the opportunity costs of REDD:**A training manual* (agosto de 2010) | FCPF/IBM/ICRAF | <http://www.forestcarbonpartnership.org/fcp/>(Próximamente disponible) |
| 2b, 2c, 2d, 6 | Normas sociales y ambientales de REDD+, versión del 1 de junio de 2010 | CCBA | <http://www.climate-standards.org/REDD%2B/> |
| 2d | Presentaciones de la República Democrática del Congo, Ghana y países latinoamericanos durante la Sexta Reunión del Comité de Participantes, realizada del 28 de junio al 1 de Julio de 2010 en Georgetown, Guyana  |  | <http://www.forestcarbonpartnership.org/fcp/node/282>  |
| 3 y 4 | *Good practice guidance for land use, land-use change and forestry* (2003) | IPCC | <http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/gpglulucf/gpglulucf_contents.html> |
| *Directrices del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernader*o**.***Volumen 4: Agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra* (2006) | IPCC | <http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/2006gl/vol4.html> |
| *Manual de Observación Global de Dinámica de Uso de la Tierra y Bosques sobre el seguimiento, la medición y la presentación de informes de REDD+* | GOFC-GOLD | http://www.gofcgold.wur.nl/redd/index.php |

Siglas y acrónimos

CCBA The Climate, Community & Biodiversity Alliance

CIFOR Centro de Investigación Forestal Internacional

FAO Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

FIDA Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

GOFC-GOLD Observación Global de Dinámica de Uso de Tierra y Bosques

IBM Instituto del Banco Mundial

ICRAF Centro Mundial de Agrosilvicultura

USAID Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

WRI Instituto de Recursos Mundiales

|  |
| --- |
| **Anexo B: Directrices sobre la participación de las partes interesadas en la preparación para REDD+, con énfasis en la participación de los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques**  |

**Directrices sobre la participación de las partes interesadas en la preparación para REDD+ con énfasis en la participación de los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques**

**20 de abril 2012 (revisión de la versión 25 de marzo)**

*Estas directrices están pensadas para respaldar la participación efectiva de las partes interesadas en el contexto de la preparación para REDD+ para el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques**y el programa ONU-REDD, con énfasis en la participación de los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques. Las directrices contienen: 1) políticas pertinentes sobre los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques; 2) principios y orientación para la participación efectiva de las partes interesadas, y 3) pasos prácticos sobre la planificación y la ejecución de consultas efectivas.*

**Introducción**

1. El FCPF y el programa ONU-REDD ayudan a los países en desarrollo en sus esfuerzos para reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal (REDD+)[[1]](#footnote-1) mediante el fortalecimiento de la capacidad nacional para las actividades de REDD+ y el ensayo de un programa de pago de incentivos basado en el desempeño en algunos países piloto. Los dos programas respaldan un mecanismo de preparación de REDD+ para ayudar a los países en la implementación de diversos componentes básicos (sistemas de medición, elaboración de informes y verificación; situaciones hipotéticas de referencia; una estrategia de REDD+ y mecanismos de gestión nacional para REDD+) que les permitirán participar de futuros sistemas de incentivos positivos para REDD+.
2. REDD+ tiene la posibilidad de brindar varios beneficios a los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques, entre los que se incluyen la gestión sustentable de la biodiversidad, la provisión de medios de subsistencia alternativos, la distribución equitativa de las ganancias generadas a partir de la reducción de emisiones, etc. Sin embargo, si no se lleva a cabo de manera apropiada, REDD+ también representa riesgos para los derechos, los medios de subsistencia, la cultura, la biodiversidad, etc. Para que los programas de REDD+ sean exitosos, se deben identificar, reducir y mitigar estos riesgos, y las partes interesadas deben estar involucradas en la formulación del proyecto o el programa, así como en las etapas de preparación y ejecución, para garantizar que los programas de REDD+ respeten los derechos de los pueblos indígenas y cumplan con las obligaciones internacionales pertinentes.
3. Se denominan partes interesadas a los grupos que tienen un interés o un derecho sobre los bosques y a quienes se verán afectados, ya sea de forma negativa o positiva, por las actividades de REDD+. Entre ellos se incluyen los organismos gubernamentales pertinentes, los usuarios formales o informales de los bosques, las entidades del sector privado, los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques.
4. Estas directrices se centran en una categoría en particular de partes interesadas que, por lo general, poseen derechos legales o consuetudinarios: pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques. Por lo general, estas partes interesadas no participan de los procesos públicos de toma de decisiones, aunque colaboran con la protección de los bosques y dependen de los bosques como medio de subsistencia económico y social y para su bienestar cultural y espiritual. En tal sentido, generalmente son más vulnerables que otras partes interesadas en el contexto de la formulación y la ejecución de las actividades de REDD+. Por lo tanto, se deberá asumir un claro compromiso para garantizar que sus derechos se respeten plenamente durante todo el ciclo del programa de REDD+. A la vez, los pueblos indígenas y las comunidades cuyo sustento depende de los bosques desempeñan un papel especial en REDD+ debido a sus conocimientos tradicionales, su relación con los bosques y su presencia en el terreno.

**Políticas pertinentes del FCPF y el programa ONU-REDD sobre los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques**

1. El FCPF y el programa ONU-REDD reconocen la importancia y el estado especial de los pueblos indígenas en términos de su conexión histórica y cultural con los bosques, y se comprometen a aplicar políticas específicas para salvaguardar sus derechos e intereses. La Decisión 1/CP.16 de la CMNUCC tomada en Cancún incluye varias salvaguardas que “se deben promover y respaldar”. Dos de estas salvaguardas establecen, respectivamente: i) el “respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, y ii) “la participación plena y efectiva en REDD+ de las partes interesadas correspondientes, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales”. El programa ONU-REDD y el FCPF también reconocen como parte de sus políticas y procedimientos que, para que se pueda ejecutar el REDD+, los países participantes deben cumplir con las obligaciones internacionales, los tratados y las leyes nacionales correspondientes.
2. En el contexto del programa ONU-REDD, las prácticas de participación de las partes interesadas deben cumplir con los requisitos establecidos en el anexo 1. Además, los países deben cumplir con las normas establecidas en los principales instrumentos internacionales pertinentes[[2]](#footnote-2), y defender el principio de consentimiento libre, previo e informado, como se especifica en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas[[3]](#footnote-3). Para los países del programa ONU-REDD resulta fundamental que se garantice lo siguiente:
3. Las actividades adoptan un enfoque basado en los derechos humanos y se rigen por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, las directrices sobre los asuntos de los pueblos indígenas del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
4. Se adopta el consentimiento libre, previo e informado, que es fundamental para garantizar la participación plena y eficaz de los pueblos indígenas en las actividades del programa y los procesos de políticas y toma de decisiones. Se debe procurar el consentimiento libre, previo e informado de acuerdo con las directrices sobre el consentimiento libre, previo e informado del programa ONU-REDD (véase el anexo 2 para obtener una reseña de las directrices y un enlace a estas) y cuando una práctica o una ley nacional contenga una disposición sobre el consentimiento libre, previo e informado, también se aplicará esa norma.
5. En el contexto del consentimiento libre, previo e informado, las actividades que afectan a los pueblos indígenas se rigen por las políticas operacionales del Banco Mundial, en particular, la Política Operacional 4.10 (OP 4.10) sobre Pueblos Indígenas (véase el anexo 3 para obtener una reseña de la OP 4.10), que forma parte de las 10 políticas de salvaguarda del Banco Mundial[[4]](#footnote-4), y por la Carta del FCPF. La OP 4.10 tiene como objetivo garantizar que el proceso de desarrollo respete plenamente la dignidad, los derechos humanos, la economía y la cultura de los pueblos indígenas. La política especifica que el Banco ofrece financiamiento solo cuando la consulta libre, previa e informada genera el amplio respaldo de la comunidad al proyecto por parte de los pueblos indígenas afectados. La OP 4.10 del Banco es coherente con la Decisión 1/CP.16 de Cancún, en particular su énfasis en el respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y su participación plena y efectiva. Además, el Banco considera que la OP 4.10 le permite operar de un modo que puede considerarse equivalente al principio de consentimiento libre, previo e informado. Además, si bien la OP 4.10 no impone expresamente el consentimiento libre, previo e informado, si el país ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo o se rige por la legislación nacional sobre el consentimiento libre, previo e informado, o si el Banco se encuentra trabajando en un proyecto con un asociado para el desarrollo que aplica expresamente el principio de consentimiento libre, previo e informado, el Banco, a su vez, respaldará la adhesión a este principio. Además, el “Enfoque común de las salvaguardas ambientales y sociales para los diversos asociados a cargo de la ejecución” dispone que si una organización distinta del Banco Mundial es el asociado a cargo de la ejecución en el FCPF y “si los procedimientos y las políticas de salvaguarda ambientales y sociales de un asociado a cargo de la ejecución son más estrictos o protectores que los del Banco Mundial, el asociado a cargo de la ejecución aplicará sus políticas y procedimientos a las actividades”[[5]](#footnote-5).

|  |
| --- |
| **Otras directrices clave del FCPF y el programa ONU-REDD relacionadas con la participación de las partes interesadas***En este recuadro se presentan otras directrices importantes que se deben cumplir en relación con la participación de las partes interesadas en REDD+ para el FCPF y el programa ONU-REDD.*La plantilla de la propuesta de preparación contiene directrices específicas para ayudar a organizarse a un país que participa en proyectos de REDD*+,* a fin de estar preparado para REDD+[[6]](#footnote-6). Con respecto a las consultas y la participación, la plantilla de la propuesta de preparación ofrece directrices específicas sobre los mecanismos nacionales de gestión de la preparación, y las consultas y la participación de las partes interesadas. En los países que utilizan la plantilla de la propuesta de preparación, se deben aplicar estas directrices junto con las directrices presentadas en la plantilla de la propuesta de preparación. En el caso de los países asociados del programa ONU-REDD o los países respaldados por cualquiera de los tres organismos de las Naciones Unidas asociados al programa ONU-REDD (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO], Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente), estos planes de consultas deben incluir un componente adicional que describa las disposiciones respecto del consentimiento libre, previo e informado de conformidad con las directrices sobre el consentimiento libre, previo e informado del programa ONU-REDD (en el anexo 2). El nivel adecuado de las consultas dependerá del tema o de la actividad en cuestión, los objetivos y los resultados deseados de las consultas propuestas. En el caso del FCPF, en el “Enfoque común de las salvaguardas ambientales y sociales para los diversos asociados a cargo de la ejecución”, que fue aprobado por el Comité de Participantes del FCPF en junio de 2011, se indican, para el Banco Mundial y otros asociados a cargo de la ejecución, los requisitos de las consultas que constituyen el eje del enfoque de gestión de riesgos para la propuesta de preparación de REDD+. Como parte del “Enfoque común”, el FCPF utiliza la EESA para integrar las principales consideraciones ambientales y sociales en la preparación para REDD+ mediante la combinación de enfoques analíticos y participativos. La EESA permite: i) la integración de consideraciones sociales y ambientales en el proceso de preparación para REDD+, en particular la estrategia de REDD+; ii) la participación en la identificación y la priorización de las cuestiones principales, la evaluación de las deficiencias normativas, institucionales y de capacidad para manejar estas prioridades y recomendaciones, y la divulgación de las conclusiones obtenidas en el informe de progreso del país que participa en proyectos de REDD+ en la propuesta de preparación, y iii) la implementación de un MGAS para gestionar los riesgos ambientales y sociales y para mitigar los posibles impactos adversos (véase el anexo 4 para obtener más detalles sobre la EESA y el MGAS). Las directrices de la EESA se han incorporado a la plantilla de la propuesta de preparación. El borrador de los principios y criterios sociales y ambientales del programa ONU-REDD brindará un marco rector para que el programa ONU-REDD cubra dos necesidades específicas: i) abordar los aspectos sociales y ambientales en los programas nacionales de ONU-REDD y otras actividades financiadas por ONU-REDD, y ii) respaldar a los países en el desarrollo de enfoques nacionales para las salvaguardas de REDD+ que estén en consonancia con la CMNUCC. Los principios y criterios sociales y ambientales contienen elementos que respaldan la aplicación de estas directrices, así como las directrices sobre el consentimiento libre, previo e informado del programa ONU-REDD. |

**Principios y orientación para la participación efectiva de las partes interesadas**

1. A continuación se indican los principios rectores comunes de la participación eficaz de las partes interesadas sobre los que se basan el FCPF y el programa ONU-REDD:
	1. El proceso de consulta debe incluir una amplia variedad de partes interesadas pertinentes a nivel nacional y local. Se debe reconocer la diversidad de las partes interesadas. Se deben escuchar especialmente las voces de los grupos vulnerables y de aquellos cuyo sustento depende de los bosques, sean indígenas o no. Las diferentes partes interesadas tienen distintos intereses en REDD+,por lo que algunas pueden verse afectadas positivamente y otras, negativamente.
	2. Las consultas deben tener como premisa la transparencia y el acceso oportuno a la información. En el contexto de REDD+, la difusión oportuna de la información en todos los niveles y de forma culturalmente adecuada es una condición indispensable para la realización de consultas valederas. Las partes interesadas deben tener acceso previo a la información sobre las actividades de consulta propuestas. Se debe asignar tiempo suficiente para comprender plenamente e incorporar las inquietudes y las recomendaciones de las comunidades locales en el diseño de los procesos de consulta. Las campañas de información, educación, comunicación y concienciación del público son mecanismos importantes para garantizar que las partes interesadas comprendan los objetivos de REDD+, las oportunidades y los riesgos relacionados y su posible papel en el proceso, y puedan (si así lo deciden) realizar contribuciones importantes e informadas a la formulación de las estrategias y las políticas de REDD+.
	3. Las consultas deben facilitar el diálogo, el intercambio de información y la creación de consenso, de modo que reflejen el amplio apoyo de la comunidad. El proceso de consulta debe realizarse de forma voluntaria. En el caso del programa ONU-REDD, las consultas tendientes a dar o negar el consentimiento deben realizarse de conformidad con las directrices sobre el consentimiento libre, previo e informado del programa ONU-REDD (véase el anexo 2).
	4. Las consultas con los pueblos indígenas se deben realizar mediante sus propios procesos, organizaciones e instituciones, entre ellos, los consejos de ancianos, caciques y jefes tribales. Los pueblos indígenas deben tener el derecho de participar a través de representantes elegidos por ellos mismos de acuerdo con sus propios procedimientos e instituciones de toma de decisiones (para obtener más información, véase el paso 2 de la sección “Medidas prácticas para realizar consultas efectivas”, a continuación). También es importante garantizar que las consultas consideren las diferencias de género.
	5. Se debe hacer hincapié especialmente en los aspectos de tenencia de la tierra, los derechos de uso de los recursos y los derechos de propiedad debido a que en muchos países con bosques tropicales estos aspectos no están claros, ya que los pueblos indígenas suelen tener derechos consuetudinarios o ancestrales que no necesariamente están codificados en las leyes nacionales ni son compatibles con estas. Otro aspecto importante que se debe considerar en el caso de los pueblos indígenas y demás habitantes de los bosques es el de los medios de subsistencia. Por lo tanto, la aclaración y la garantía de sus derechos sobre la tierra y los activos de carbono, incluidos los derechos de la comunidad (colectivos), en conjunto con la gama más amplia de derechos de los pueblos indígenas según se definen en las obligaciones internacionales pertinentes, y la introducción de un mejor acceso a los recursos y un mejor control sobre estos, serán prioridades fundamentales para la formulación y la ejecución de la estrategia de REDD+.
	6. Se deben establecer procesos imparciales, accesibles y justos de presentación de reclamaciones, resolución de conflictos y compensación de reclamaciones, que deben estar disponibles durante el proceso de consulta y durante toda la ejecución de las políticas, medidas y actividades de REDD+ (consulte las directrices sobre los mecanismos de intercambio de información y compensación de las reclamaciones en el componente 1a de la plantilla de la propuesta de preparación y en la sección 5 de las directrices sobre el consentimiento libre, previo e informado del programa ONU-REDD, en el anexo 2).
2. A continuación se presenta una orientación sobre la participación de las partes interesadas para las actividades en el marco del FCPF y el programa ONU-REDD:
	1. Las consultas deben comenzar antes de la fase de diseño del proyecto o programa, y deben aplicarse en todas las etapas del proceso de REDD+, incluidas la planificación, la ejecución, el seguimiento y la presentación de informes. Además, deben realizarse con tiempo suficiente, ya que la toma de decisiones entre algunas comunidades locales puede ser lenta e iterativa. Se debe crear un plan de consulta y participación para los países que presentan propuestas de preparación o documentos de los programas nacionales de ONU-REDD (véase la sección 1c de la plantilla de la propuesta de preparación). Se debe incluir un análisis de las actividades propuestas de preparación para REDD+, a fin de identificar cuándo serán necesarias las consultas, en qué nivel se deben llevar a cabo y a quiénes se debe incluir. El plan de consulta y participación debe elaborarse con un plan realista de presupuesto y financiamiento, y debe ser ejecutado por el Comité Nacional de REDD+ o por los organismos o comités responsables del diseño de las políticas de REDD+.
	2. Se debe realizar un taller nacional para iniciar el proceso de consulta y participación. El taller debe incluir una amplia variedad de partes interesadas locales y nacionales. El objetivo de este taller es revisar y evaluar los contenidos del plan de consulta y participación (por ejemplo, la lista de cuestiones a consultar y los medios para hacerlo), que no se consideran definitivos hasta que se realiza este taller.
	3. Es importante que existan estructuras y mecanismos participativos para gestionar el proceso acordado que se describe en el plan de consulta y participación. Por ejemplo, los comités nacionales de REDD+ deben incluir representantes de los grupos de partes interesadas pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y la sociedad civil (véase el anexo 1 para conocer las directrices sobre representación del programa ONU-REDD). Además del nivel nacional, se deben establecer foros participativos (o utilizar los existentes) a nivel local para garantizar la participación activa de las partes interesadas locales, de acuerdo con los principios descritos anteriormente.
	4. Se debe elaborar un registro de las consultas y los informes sobre el resultado de las consultas, que debe difundirse públicamente de forma culturalmente adecuada, incluso en los idiomas locales. Los procesos de consulta deben documentar claramente cómo se tomaron en cuenta las opiniones obtenidas a través de tales procesos y, en el caso de que no se hayan recibido opiniones, explicar el motivo.
	5. Antes de elaborar un programa o una actividad de REDD+, se debe identificar a los pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario y podrían verse afectados; esto se realizará mediante la consulta con las entidades pertinentes a nivel nacional, subnacional o local, a fin de garantizar que el programa o la actividad se desarrolle de forma tal que evite por completo el contacto con estas comunidades.
3. Los elementos comunes se aplican al programa ONU-REDD y el FCPF en lo que respecta a los pasos prácticos sobre cómo realizar consultas individuales en el marco del plan de consulta y participación. En la siguiente sección se describen estos pasos, que también se ilustran en el gráfico 1.

**Medidas prácticas para realizar consultas efectivas**

***1. Defina los resultados deseados de las consultas***

Un buen proceso de consultas y participación es aquel que se planifica cuidadosamente, tiene un mandato claro y expone los objetivos y los resultados deseados de la consulta. Este punto se debe situar en el contexto de la preparación general para REDD+, aclarando la razón por la que se considera necesario hacer la consulta, de qué manera esta se encuadra dentro del alcance más amplio de las actividades planificadas, y en qué forma se usarán los resultados para las actividades de preparación para REDD+.

También se deberá aclarar cuál será el grado de participación que deberán tener las partes interesadas, por ejemplo, si se tratará de un flujo de información unidireccional para mantener informados a los actores y respaldar los objetivos de transparencia; si consistirá en consultas bidireccionales que deriven en el intercambio de información y reacciones que se puedan incorporar a los resultados formales, o si se realizarán consultas de toma conjunta de decisiones que deriven en un control compartido sobre un resultado basado en la decisión. Si la consulta forma parte de un proceso más largo o de una serie de consultas, es posible que los mismos representantes de las partes interesadas deban estar disponibles para responder a varias consultas, a fin de garantizar la continuidad y la participación eficaz. Este punto también se debe especificar claramente, ya que puede influir en la forma en que las partes interesadas seleccionarán a los representantes participantes. Las partes interesadas deben entender y establecer de común acuerdo esta cuestión antes de la consulta, para evitar la información errónea y la generación de expectativas poco realistas, y para garantizar que se mantenga la confianza.

***2. Identifique a las partes interesadas***

Los planificadores de la consulta deben identificar a los grupos con intereses en los bosques, y quienes se verán afectados por las actividades de REDD+. Es importante garantizar que el proceso de selección de las partes interesadas sea transparente, para que todas las partes interesadas puedan participar y que a todas se les brinden las mismas oportunidades de participar y contribuir a los resultados. Se debe prestar especial atención a la inclusión de los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques, las mujeres y otros grupos marginados. Se debe respaldar a los grupos de partes interesadas para que seleccionen a los representantes ellos mismos, cuando corresponda.

Identifique a las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones basadas en la comunidad, las organizaciones de los pueblos indígenas, las ONG y las instituciones con vasta experiencia en trabajos o como representantes de pueblos indígenas u otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques, sin perder de vista que estos no reemplazan la representación adecuada de los pueblos indígenas. Identifique las actuales estructuras participativas de la sociedad civil a nivel de los países y consulte con ellas, por ejemplo: centros de coordinación de la sociedad civil o los pueblos indígenas; comités asesores de las organizaciones de la sociedad civil; comités directivos nacionales del programa de pequeños subsidios del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, o programas nacionales de bosques. Verifique que las partes interesadas correspondientes estén siendo representadas mediante la consulta con una amplia variedad de organizaciones relacionadas, para garantizar que se considera un amplio espectro de opiniones.

Realice una identificación de las organizaciones, las autoridades y las instituciones de los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques, incluidos los temas prioritarios, los derechos, las necesidades y los deseos. Los aspectos de identificación local, los mandatos demostrados, la legitimidad como demandante, la competencia y la experiencia, y la responsabilidad, serán características importantes a tener en cuenta. Las organizaciones indígenas pueden representar grupos e intereses diversos, superpuestos y conflictivos. Es fundamental identificar a las instituciones adecuadas de los pueblos indígenas con las que asociarse. Si bien se reconoce a los líderes tradicionales como las máximas autoridades en sus comunidades, los representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas pueden tener las habilidades y el conocimiento para interactuar con el proceso técnico y pueden ser capaces de exponer las opiniones de los líderes tradicionales. Es importante mantener una postura abierta e integradora respecto de una amplia variedad de organizaciones de pueblos indígenas y representantes basados en la comunidad, y ser conscientes de las tensiones que pueden existir entre los distintos grupos indígenas. En la elección de socios también se debe tener en cuenta a los grupos que, por lo general, son marginados dentro de sus propias comunidades indígenas, en particular las mujeres y los niños. Evalúe la situación para que su elección sea la más apropiada y evite las declaraciones falsas ya que es posible que las organizaciones aprobadas formalmente no siempre representen al pueblo en su conjunto.

Las partes interesadas involucradas en las consultas de preparación para REDD+ pueden incluir, entre otros, a los siguientes:

* *pueblos indígenas u otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques*
* *comunidades locales, pastores y agricultores cuyo medio de subsistencia son los bosques*
* *sociedad civil: ONG, asociaciones de comunidades, etc.*
* *grupos vulnerables: mujeres, jóvenes, etc.*
* *organismos gubernamentales nacionales, estatales, locales, para los bosques, el medio ambiente, la agricultura, la energía, el transporte, las finanzas, la planificación, etc.*
* *organismos de aplicación de las leyes ambientales*
* *sector privado: empresas madereras, hacendados, productores de energía, industria, agricultores, agroindustria, etc.*
* *círculos académicos*

***3. Defina los aspectos a consultar***

Los principales aspectos deben corresponder, en términos generales, a los componentes de la propuesta de preparación o los componentes del documento del programa nacional de ONU-REDD. En el caso de REDD+, los aspectos que se deben consultar pueden incluir, entre otros, los siguientes:

* + *estado actual de los bosques nacionales*
	+ *marcos institucionales, políticos y regulatorios*
	+ *principales causas y causantes de la deforestación y la degradación forestal*
	+ *políticas pasadas y presentes implementadas para detener la deforestación y la degradación forestal, hayan sido exitosas o no*
	+ *derechos y necesidades de los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques*
	+ *tipo y patrón de uso de la tierra por los pueblos indígenas*
	+ *derechos sobre la tierra (derechos de uso y propiedad, tradicionales y consuetudinarios), y sistemas de tenencia de la tierra*
	+ *derechos sobre el carbono*
	+ *participación inclusiva en el diseño y la ejecución de la estrategia de REDD+ y desarrollo de procedimientos y facilitadores en todo el ciclo de REDD+*
	+ *estrategia propuesta de REDD+*
	+ *diseño de sistemas de distribución de los beneficios para la distribución equitativa y eficaz de los ingresos de REDD+*
	+ *impactos y riesgos económicos, sociales y ambientales de REDD+ y mitigación y prevención de riesgos*
	+ *diseño de sistemas de seguimiento para llevar un registro de los bosques y las emisiones derivadas de la forestación así como de los beneficios ambientales y sociales comunes*
	+ *aspectos de gestión forestal y mecanismos para garantizar el pleno cumplimiento de las salvaguardas sociales y ambientales, incluso durante el desarrollo de la estrategia de REDD+*
	+ *costos de oportunidad del uso de la tierra*
	+ *grupos que pueden resultar beneficiados o perjudicados a partir de las actividades de REDD+*
	+ *función del sector privado*

***4. Defina los términos de la consulta***

Lo ideal es que cualquier consulta esté guiada por una elaboración clara del proceso y los elementos de la consulta. Todas las partes interesadas deben saber cómo se realizará la consulta y cómo se utilizarán sus resultados, incluidos los derechos y las responsabilidades de las distintas partes interesadas. Todas las partes interesadas deberán entender y establecer de común acuerdo estos términos, que deberán incluir información respecto de los puntos que se enumeran a continuación.

- Plazos. Se debe alcanzar un entendimiento común de los cronogramas y las fechas límite, incluido el plazo mínimo necesario para efectuar la notificación de la realización de una consulta planificada; realizar procesos de autoselección para identificar a los representantes adecuados (cuando corresponda); contribuir al fortalecimiento de la capacidad antes de la consulta, y poner a disposición los documentos que se deban distribuir y revisar antes de los debates.

- Agenda y proceso para determinar los resultados de las consultas. Se deberá establecer la agenda de la consulta y la forma en que las partes interesadas participantes contribuirán a los resultados deseados de esta consulta. Si se trata de una consulta de toma de decisiones, se deberá aclarar cómo se tomará la decisión (por ejemplo, mayoría, consenso) y cuáles son los participantes con autoridad para tomar decisiones. Si se trata de una consulta para solicitar opiniones y puntos de vista, aclarar la forma en que estos se revisarán e incorporarán (por ejemplo, si los participantes podrán opinar sobre futuros borradores). Es posible que ya se hayan producido o que surjan tensiones entre los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques con respecto a las actividades de REDD+. Por ello, se recomienda que las decisiones adoptadas entre todas las partes interesadas respecto de quién organizará o dirigirá el proceso de consulta se tomen con la suficiente antelación.

- Representación. Decida qué grupos de partes interesadas se deben representar y la cantidad de representantes que se pueden incluir a los fines de la consulta, sin perder de vista que se debe respaldar la autoselección de representantes (cuando corresponda). También aclare cuáles son las funciones de los distintos representantes en el contexto del resultado deseado de la consulta; por ejemplo, si existe un proceso de toma de decisiones como parte de la consulta, especifique cuáles son los representantes con autoridad para tomar decisiones y cuáles pueden actuar solo en calidad de observadores.

- Fortalecimiento de la capacidad. Desarrolle un entendimiento común de las necesidades de capacidad y de las medidas que se tomarán para fortalecer la capacidad antes de las consultas.

- Transparencia en los resultados. Decida cómo se documentarán y se darán a conocer públicamente los resultados de la consulta (por ejemplo, sitios web del Gobierno, prensa escrita, radios locales y nacionales). Asegúrese de que la consulta incluya un componente de evaluación por parte de los participantes.

***5. Seleccione los métodos de consulta y difusión social***

Las consultas más eficaces están adaptadas al lugar y el objetivo, y prevén los presupuestos y los recursos humanos apropiados, entre los que se incluye el servicio de moderadores especializados. Se pueden utilizar distintos métodos de participación de las partes interesadas en las consultas, tales como talleres, encuestas y grupos de discusión para permitir la participación “de abajo hacia arriba” y garantizar que la información se recopile rigurosamente y se presente con imparcialidad.

Los métodos de comunicación y difusión social deben garantizar que se brinde a todas las partes interesadas información oportuna y suficiente en un formato y un idioma accesibles. Dado que REDD+ abarca aspectos técnicos complejos, se debe sintetizar la información cuidadosamente para garantizar que sea fácil de comprender. En función de los destinatarios y los objetivos de la consulta, se pueden utilizar distintos tipos de medios de comunicación, tales como materiales impresos, medios electrónicos, radios comunitarias, obras y representaciones teatrales locales para dar a la información la mayor difusión posible.

Identifique a los facilitadores con experiencia en trabajos con pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques y con sus problemas. Se recomienda el uso de cofacilitadores indígenas o de la comunidad, según el contexto de la consulta. Se debe capacitar a los facilitadores con antelación para garantizar que estos gestionen la consulta y registren los puntos de vista adecuadamente.

La forma y el contenido de la consulta se pueden diseñar en forma conjunta con los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques, a fin de garantizar que se emplean los procesos adecuados y que se asigna el tiempo suficiente para realizar las consultas correspondientes dentro de las comunidades, de conformidad con sus procesos tradicionales de toma de decisiones.

***6. Asegúrese de que las partes interesadas tengan capacidad suficiente para participar de forma plena y eficaz de las consultas***

Es posible que algunas partes interesadas deban fortalecer su capacidad o recibir una capacitación antes de la consulta para garantizar que cuentan con suficiente comprensión de las diferentes cuestiones y capacidad de colaboración. Esta necesidad se debe identificar en los términos de la consulta (paso 4 anterior). La concienciación y la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades cuyo sustento depende de los bosques para participar en los debates de REDD+ se deben evaluar a través de cuestionarios, encuestas, debates de los grupos de discusión o talleres. Si el nivel actual de información y los conocimientos con los que cuentan no resulta suficiente, se deben tomar las medidas correspondientes para brindarles información, antes del comienzo de las consultas. Este punto se debe tener en cuenta en el cronograma.

***7. Realice las consultas***

Las consultas se deben realizar de conformidad con los términos acordados en el paso 4 y cualquier desviación de los mismos se debe debatir y establecer de común acuerdo entre las partes interesadas. Se debe consultar a las autoridades legítimas de los pueblos indígenas y las comunidades cuyo sustento depende de los bosques, y respetar sus procesos de toma de decisiones. La comunidad podrá negar un respaldo amplio, en el caso del FCPF, o el consentimiento libre, previo e informado, en el caso del programa ONU-REDD, y esa decisión debe respetarse.

***8. Analice y dé a conocer los resultados***

Las conclusiones de cada consulta se deben analizar, informar y debatir con grupos representativos de las partes interesadas. Es importante que el análisis de los datos se vea reflejado en el proceso de toma de decisiones. También es importante que se formulen los comentarios oportunos para mantener el interés en el proceso y el compromiso con este.

Una vez que se haya completado la consulta: elabore un informe con las conclusiones; identifique los temas principales surgidos de las consultas y responda según corresponda; y describa la forma en que los resultados del proceso de consulta se incorporarán a la estrategia y los programas de REDD+. Además, las conclusiones de todas las consultas se deben divulgar a través de los canales de comunicación acordados en virtud de los términos de la consulta (paso 4).

**Gráfico 1: Esquema de los pasos de las consultas**



Defina los resultados deseados de las consultas

 Identifique a las partes interesadas

 Defina los aspectos a consultar

 Defina los términos de la consulta

 Seleccione los métodos de consulta y difusión social

 Asegúrese de que las partes interesadas tengan capacidad suficiente para participar de forma plena y eficaz de las consultas

 Realice las consultas

Analice y dé a conocer los resultados

Anexo 1: Requisitos del programa ONU-REDD relevantes para la participación de las partes interesadas

***Programa ONU-REDD mundial:***

***Representación***[[7]](#footnote-7)

1. Los pueblos indígenas estarán representados en la Junta Normativa de ONU-REDD por el presidente del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, o su delegado; y por tres observadores indígenas que representarán a cada una de las tres regiones: África, Asia y el Pacífico, y América Latina y el Caribe.
2. Las organizaciones de la sociedad civil estarán representadas en la Junta Normativa de ONU-REDD por un miembro permanente y tres observadores que representen a cada una de las tres regiones y a los países industrializados. Se identificará a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil a través de un proceso de autoselección, y elegirán entre sí a quien se desempeñará como miembro permanente.
3. Se invitará a los pueblos indígenas y otros pueblos cuyo sustento depende de los bosques a participar del grupo asesor internacional sobre bosques, derechos y cambio climático, el cual está facultado para controlar las actividades y brindar un asesoramiento sustancial a la Junta Normativa del programa ONU-REDD.

***Transparencia y acceso a la información***

1. El programa ONU-REDD publicará los informes de las reuniones y los documentos oficiales en su sitio web.

***Programas ONU-REDD nacionales:***

***Representación***

1. Los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques deberán estar representados en los comités directivos nacionales de REDD+ o en organismos equivalentes, en los casos que corresponda.

*Validación de los documentos del programa nacional:*

* + 1. Para contar con la ratificación de la Secretaría de ONU-REDD necesaria para la aprobación por parte de la Junta Normativa de ONU-REDD, las versiones preliminares de los programas nacionales deben presentar minutas de una reunión de validación entre las partes interesadas del país (en los casos que corresponda: el Comité Directivo Nacional de REDD*+*), incluidos los representantes de los pueblos indígenas.
		2. Los representantes que participan de la reunión de validación deben cumplir con uno de los siguientes criterios:

Opción i.

* + - Se lo elije a través de un proceso participativo y de consulta.
		- Tiene experiencia previa en trabajos con el Gobierno y el sistema de las Naciones Unidas.
		- Ha demostrado experiencia como representante; ha recibido los aportes de una amplia variedad de organizaciones de la sociedad civil o de pueblos indígenas, ha consultado con estos o les ha formulado observaciones.

Opción ii.

* + - Participó en una misión de formulación o evaluación del alcance del programa ONU-REDD, y forma parte de un organismo de consultas del programa ONU-REDD establecido como resultado de la misión.

Opción iii.

* + - Se trata de un individuo reconocido como representante legítimo de una red nacional de organizaciones de la sociedad civil o de los pueblos indígenas (por ejemplo, el comité directivo nacional del programa de pequeños subsidios del Fondo para el Medio Ambiente Mundial o el comité directivo del Programa Nacional de Bosques).
1. La reunión de validación será una medida dentro un plan más amplio de consultas y participación, y será documentada como un anexo del documento del programa.
2. El plan de consulta y participación del programa nacional debe involucrar de manera eficaz a los pueblos indígenas, a otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques y a las organizaciones de la sociedad civil en todas las etapas, entre las que se incluyen el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa, en cumplimiento de los mismos principios rectores que se mencionan en la sección sobre principios y orientación para la participación efectiva de las partes interesadas, en la página 5 de estas directrices.
3. Los programas nacionales deben incluir actividades y recursos para respaldar las consultas, la participación y las asociaciones en curso, a fin de garantizar que las actividades del programa ONU-REDD nacional consideren las prioridades y las inquietudes actuales expuestas por los representantes de los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques.
4. Los programas nacionales evaluarán el impacto de las actividades del programa ONU-REDD sobre los derechos de los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques antes de tomar decisiones relativas a dichas actividades.

***Transparencia y responsabilidad***

1. Los documentos finales de las consultas, como las minutas de reuniones, los informes, los planes de trabajo y las hojas de ruta para la ejecución se deben: i) distribuir a las organizaciones de los pueblos indígenas para que estas evalúen su exactitud; ii) dar a conocer públicamente, y iii) reflejar, según corresponda, a) en los documentos del programa nacional, b) en el sitio web de ONU-REDD y, además, se deben presentar anualmente ante la Junta Normativa.
2. A fin de garantizar la transparencia, el Coordinador Residente de las Naciones Unidas distribuirá informes anuales sobre las actividades del programa ONU-REDD a las redes de pueblos indígenas y la sociedad civil, a través del representante de los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques, en el Comité Directivo Nacional de ONU-RED.

***Tramitación de las reclamaciones***

Los programas nacionales deben establecer mecanismos de presentación de reclamaciones. Este requisito ya se definió enla plantillade lapropuesta de preparacióndelFCPF y el programa ONU-REDD, donde los países de REDD+ deberán:

* Realizar una evaluación rápida de los actuales mecanismos formales o informales de intercambio de información y reclamaciones, incluida una evaluación respecto decómo se podrían modificar los mecanismos actuales para garantizar que el mecanismo eventual sea accesible, transparente, justo, asequible y eficaz para responder a los desafíos que puedan surgir durante la ejecución de REDD+.
* Elaborar un marco para el mecanismo propuesto de reclamaciones, en el que se incluyen las medidas que se tomaránpara definir la estructura, el funcionamiento y el gobierno de dicho mecanismo, de acuerdo con los enfoques habituales de reclamaciones y las mejores prácticas, cuando sea factible.
* Describir cómo se realizará el intercambio de información y las consultas en el mecanismo propuesto.

El programa ONU-REDD se encuentra en el proceso de desarrollar directrices elaboradas sobre los mecanismos de reclamaciones a nivel nacional, que serán compartidas para la realización de consultas externas durante el primer semestre de 2012. Mientras tanto, las partes interesadas podrán dirigir las reclamaciones a la Secretaría del programa ONU-REDD y al Coordinador Residente de las Naciones Unidas en el país, para que se revisen y se tomen las medidas adecuadas.

## Anexo 2: Reseña de las directrices del programa ONU-REDD sobre el consentimiento libre, previo e informado

El consentimiento libre, previo e informado es el derecho colectivo de los pueblos indígenas a participar en la toma de decisiones y dar o negar su consentimiento a las actividades que afectan sus tierras, territorios y recursos o derechos en general. El consentimiento debe darse libremente, obtenerse antes de la ejecución de las actividades y fundamentarse sobre el entendimiento de la amplia gama de cuestiones que implica la actividad o la decisión en cuestión; de ahí su formulación: consentimiento libre, previo e informado.

En los acuerdos que se enumeran a continuación se describen específicamente el mandato y la obligación de los estados, las Naciones Unidas y sus programas de promover y respetar el derecho al consentimiento libre, previo e informado:

* [Directrices sobre los asuntos de los pueblos indígenas del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo](http://www2.ohchr.org/english/issues/indigenous/docs/guidelines.pdf) (2008).
* [Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas](http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf) (2007).
* [Convenio sobre la Diversidad Biológica](http://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf) (1992).
* [Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes](http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convde.pl?C169) (1989).
* [Decisiones sobre REDD+ de los Acuerdos de Cancún en la CMNUCC](http://www.skogsinitiativet.se/upload/doc/doc98.pdf).

Este principio de consentimiento libre, previo e informado basado en los derechos se aplica a los debates de REDD+ respecto de los posibles cambios en el uso de los recursos que podrían afectar los medios de subsistencia de los pueblos indígenas. Bajo estas circunstancias, de conformidad con los instrumentos internacionales sobre los derechos humanos y otras obligaciones impuestas por los tratados, los pueblos potencialmente afectados tienen el derecho a participar de una acción propuesta y dar o negar su consentimiento respecto de esta. Este principio sostiene que las comunidades deben tener el derecho a negar su consentimiento en instancias clave de toma de decisiones que surjan antes de la actividad propuesta o durante esta. El consentimiento libre, previo e informado se aplica a las acciones propuestas (decisiones, actividades, proyectos, etc.) que puedan afectar a las tierras, los territorios y los recursos de los que depende el sustento cultural, físico y espiritual, el bienestar y la supervivencia de los pueblos indígenas.

Los principales usuarios de estas directrices serán los países asociados del programa ONU-REDD, entre los que se incluyen los que cuentan con programas nacionales, así como los que reciben un apoyo específico. Las directrices se aplican a las actividades a nivel nacional respaldadas por el programa ONU-REDD. Se aplican también a las actividades respaldadas por cualquiera de los tres organismos de las Naciones Unidas asociados al programa ONU-REDD (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) en su función como asociados a cargo de la ejecución en el marco del FCPF (consulte el anexo 5 para obtener un cuadro ilustrativo sobre los casos en los que se aplican las directrices en el marco de distintos mecanismos de prestación de servicios).

Las directrices incluyen los siguientes componentes:

* Las directrices describen el **marco normativo** mediante el cual el programa ONU-REDD sigue un enfoque basado en los derechos humanos para la programación y las políticas.
* En las directrices se desarrollan todos los elementos de la **definición de consentimiento libre, previo e informado**, sobre la base de la definición de consentimiento libre, previo e informado aprobada por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU en 2005.
* En las directrices se describe el **marco operativo** mediante el cual los países asociados del programa ONU-REDD pueden obtener el consentimiento libre, previo e informado, incluida la orientación respecto de los casos en los que se requiere el consentimiento libre, previo e informado, quién lo procura, quién lo da, los pasos específicos para obtener el consentimiento libre, previo e informado de una comunidad, y la orientación sobre el establecimiento de mecanismos para abordar las reclamaciones y controlar el cumplimiento de las normas, las directrices y las políticas.

Actualmente, las directrices se están terminando de elaborar. Se puede descargar una versión en borrador de las directrices en inglés, francés y español a través del siguiente vínculo: <http://www.unredd.net/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=1333&Itemid=53>

## Anexo 3: Resumen de la Política Operacional 4.10 sobre Pueblos Indígenas del Banco Mundial

****

****

## Anexo 4: Evaluación estratégica social y ambiental y marco de gestión ambiental y social

El carácter programático y multisectorial de la preparación para REDD+ requiere un enfoque estratégico. La evaluación estándar del impacto ambiental a nivel del proyecto no resulta adecuada en este nivel estratégico. Por lo tanto, se seleccionó a la EESA como el enfoque adecuado para incorporar las consideraciones sociales y ambientales pertinentes en la preparación para REDD+.

La fortaleza de la EESA para REDD+ reside en la combinación de enfoques analíticos y participativos de manera iterativa durante toda la elaboración de la propuesta de preparación y el paquete de preparación.El objetivo de la EESA es integrar las principales consideraciones sociales y ambientales a REDD+ en la etapa más temprana de la toma de decisiones programáticas, a través del establecimiento de sus interrelaciones con los factores políticos y económicos. La EESA facilita este proceso de planificación para ayudar a los gobiernos a formular sus propuestas de preparación y paquetes de preparación de un modo que refleje los aportes de los grupos de las principales partes interesadas y aborde los principales aspectos sociales y ambientales que se hayan identificado. A través de este proceso, se identifican y acuerdan las oportunidades sociales y ambientales y los resultados deseados, en un intento de garantizar que el programa REDD+ será sostenible y contribuirá a los objetivos de desarrollo del país.

La EESA brinda aportes para el fortalecimiento institucional y los criterios para la gestión de riesgos.El paquete de preparación incluirá un MGAS aplicable que cumpla con las políticas de salvaguarda del Banco Mundial para los estudios, la evaluación del impacto y las consultas en posibles proyectos y programas de REDD+.

Las directrices de la EESA se pueden resumir de la siguiente manera:

* 1. Realizar una labor de diagnóstico nueva o existente para identificar y priorizar los causantes de la deforestación, y los principales aspectos sociales y ambientales asociados con los causantes, incluidos aquellos relacionados con las políticas de salvaguarda del Banco. La labor de diagnóstico debe abarcar, entre otras cosas, aspectos tales como la tenencia de la tierra, la distribución de beneficios, el acceso a los recursos y los probables impactos sociales y ambientales de las opciones de estrategia de REDD+.
	2. Realizar una labor de diagnóstico sobre los aspectos institucionales, políticos y legales de la preparación para REDD+.
	3. Evaluar las capacidades y las deficiencias actuales para abordar los aspectos sociales y ambientales identificados.
	4. Elaborar el borrador de las opciones de estrategia de REDD+, teniendo en cuenta los aspectos mencionados anteriormente.
	5. Desarrollar un marco para mitigar y gestionar los riesgos de las opciones de estrategia de REDD+, es decir, para incluirlo en un MGAS.
	6. Establecer mecanismos de difusión social, comunicación y consulta con las partes interesadas pertinentes para cada uno de los pasos mencionados anteriormente. Las consultas para la EESA serán esenciales para las consultas para el proceso de preparación para REDD+ y, por lo tanto, el plan de consulta del país que participa en proyectos de REDD también debe incluir las consultas sobre las consideraciones sociales y ambientales.

Debido a que en la plantilla de la propuesta de preparación ya se contemplan varios aspectos de los estudios analíticos, las directrices de la EESA se han incorporado en esta plantilla.

Un MGAS será un documento independiente; sin embargo, los plazos para su elaboración pueden verse influenciados por la identificación de las inversiones. Si no se identifican claramente las inversiones de REDD+ en la etapa del paquete de preparación, el MGAS elaborado como parte del paquete de preparación podría resultar un borrador avanzado que se podrá finalizar una vez que se identifiquen claramente las inversiones; de ser necesario, durante la fase de ejecución de REDD+.

## Anexo 5: Normas para el “consentimiento libre, previo e informado” o las “consultas libres, previas e informadas para lograr el amplio respaldo de la comunidad” que se deben aplicar en el marco de los diferentes mecanismos de ejecución de REDD+

Se proporciona este cuadro con fines ilustrativos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Mecanismos de ejecución de la preparación para REDD+**  | **Normas que se deben aplicar sobre el consentimiento libre, previo e informado o las consultas** |
|  | Se debe cumplir con las consultas libres, previas e informadas para lograr el amplio respaldo de la comunidad de conformidad con la Política Operacional 4.10 del Banco Mundial (resumen en anexo 3). | Toda legislación nacional que adopte las consultas o el consentimiento libre, previo e informado. | Se deben respetar las directrices del programa ONU-REDD sobre el consentimiento libre, previo e informado. |
| El Fondo de Preparacióndel FCPF es la única fuente de financiamiento y elBanco Mundial es el asociadoa cargo de la ejecución en un paísque carece de una legislación nacionalque adopta como norma el consentimiento libre, previo e informado. |  |  |  |
| El Fondo de Preparacióndel FCPF es la única fuente de financiamiento y elBanco Mundial es el asociadoa cargo de la ejecución en un paíscon una legislación nacionalque adopta como norma el consentimiento libre, previo e informado. |  |  |  |
| ONU-REDD es la única fuente de financiamiento yorganismo de ejecución en un país que carece de una legislación nacional que adoptecomo norma el consentimiento libre, previoe informado. |  |  |  |
| ONU-REDD es la única fuente de financiamiento yorganismo de ejecución en un país con una legislación nacional queadopta como norma el consentimiento libre, previo e informado. |  |  |  |
| El organismo de ONU-REDD es el asociado a cargode la ejecución en el marco del FCPF en un paísque carece de una legislación nacional que adoptecomo norma el consentimiento libre, previo e informado. |  |  |  |
| El organismo de ONU-REDD es el asociado a cargo de la ejecución en el marco del FCPF en un país con una legislación nacional que adopta como norma el consentimiento libre, previo e informado. |  |  |  |

## Anexo 6: Enlaces a recursos útiles

**Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:**

http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\_es.pdf

**Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes:**

<http://www.unhchr.ch/html/menu3/b/62.htm>

**Convenio sobre la Diversidad Biológica:** http://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf

**Convención Internacional sobre la Eliminación de la Discriminación Racial:** http://www2.ohchr.org/spanish/law/cerd.htm

**Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas:** http://social.un.org/index/Default.aspx?alias=social.un.org/index/indigenouses

**Directrices sobre los asuntos de los pueblos indígenas del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo:** <http://www2.ohchr.org/english/issues/indigenous/docs/guidelines.pdf>

**El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y los pueblos indígenas: Una política de compromiso:** <http://www.undp.org/partners/cso/publications.shtml>

**Política de la FAO sobre pueblos indígenas y tribales:**

http://www.fao.org/docrep/013/i1857s/i1857s00.htm

**Políticas de salvaguarda del Banco Mundial:**

[http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/PROJECTS/EXTPOLICIES/EXTSAFEPOL/0,,menuPK:584441~pagePK:64168427~piPK:64168435~theSitePK:584435,00.html](http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/PROJECTS/EXTPOLICIES/EXTSAFEPOL/0%2C%2CmenuPK%3A584441~pagePK%3A64168427~piPK%3A64168435~theSitePK%3A584435%2C00.html)

**PNUD y las organizaciones de la sociedad civil: Herramientas para fortalecer las asociaciones:** <http://www.undp.org/partners/cso/publications/CSO_Toolkit_linked.pdf>

**Herramientas del Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas para un mejor funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas a nivel de los países:** <http://www.undg.org/toolkit/toolkit.cfm?sub_section_id=255&topid1=on&topid=1>

**Enfoque basado en los derechos humanos para la cooperación al desarrollo:** <http://www.undp.org/governance/docs/HR_Guides_CommonUnderstanding.pdf>

**Indicadores para los Enfoques basados en los derechos humanos para el desarrollo en la programación del PNUD: Guía del usuario:**

<http://www.undp.org/oslocentre/docs06/HRBA%20indicators%20guide.pdf>

**Guía basada en la web sobre cómo participar de la maquinaria internacional de derechos humanos:** <http://www.hurilink.org/hrmachinery/english/>

**Banco Mundial: Consultas con la sociedad civil: Una guía:**

<http://siteresources.worldbank.org/CSO/Resources/ConsultationsSourcebook_Feb2007.pdf>

**Directrices Akwé: Kon:** Directrices voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares: <http://www.cbd.int/doc/publications/akwe-brochure-en.pdf>

**Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso del pueblo saramaka vs. Surinam. Sentencia del 28 de noviembre de 2007:** <http://www.forestpeoples.org/documents/s_c_america/suriname_iachr_saramaka_judgment_nov07_eng.pdf>

**Informe acerca del Diálogo Global con los Pueblos Indígenas sobre el FCPF, septiembre de 2011:** <http://www.forestcarbonpartnership.org/fcp/sites/forestcarbonpartnership.org/files/Documents/PDF/Nov2011/Guna_Yala_Dialogue_Final_Report_EN.pdf>

**Informe sobre la Consulta Mundial de Pueblos Indígenas sobre REDD, noviembre de 2008:** <http://www.un-redd.net/events/GlobalIndigenousPeoplesConsultationonREDD/tabid/551/Default.aspx>

|  |
| --- |
| **Anexo C: Directrices para los términos de referencia para el marco de gestión ambiental y social** |

**Directrices para el desarrollo de los términos de referencia para un marco de gestión ambiental y social en el contexto del proceso de preparación para REDD+ respaldado por el FCPF**

Este documento incluye directrices sobre la preparación de los TdR para un MGAS durante un proceso de preparación para REDD+ respaldado por el FCPF. A su vez, los TdR resultantes orientarán la elaboración de un MGAS en relación con las políticas de salvaguarda específicas del Banco que se deben aplicar como resultado de la estrategia emergente de REDD+ del país que participa en el programa REDD. Se elabora el MGAS para su aplicación durante la etapa de ejecución del paquete de preparación (es decir, la etapa del Fondo del Carbono), como parte de la ejecución de la estrategia de REDD+ formulada durante la preparación. Los MGAS que se elaboren serán diferentes unos de otros, en función de las políticas de salvaguarda que se deban aplicar y las circunstancias particulares del país. Luego de la difusión de esta orientación inicial sobre la elaboración del MGAS, se realizará la difusión de unas muestras de los MGAS, que pueden servir, en términos generales, como modelos de los documentos finales que los países participantes en el programa REDD tendrán que elaborar.

La orientación proporcionada para el componente 2d de la plantilla de la propuesta de preparación establece que se debe elaborar el MGAS como un documento independiente “lo antes posible” en la fase de preparación de REDD+. Sin embargo, cabe destacar que si un MGAS se elabora mucho tiempo después de la etapa inicial, especialmente en los casos en los que el país que participa en el programa REDD solo tiene interés en llevar a cabo reformas legales o regulatorias, políticas o institucionales en lugar de diferentes actividades con impactos sobre emplazamientos específicos, el marco resultante podría no servir de base adecuada para las consultas públicas. De hecho, puede resultar engañoso para el público intentar realizar una consulta mucho tiempo después de la etapa inicial bajo estas circunstancias. Por lo tanto, estas directrices suponen que la preparación del borrador inicial del MGAS "lo antes posible" significa que esta preparación se llevará a cabo durante la fase de preparación, pero solo después de que se tomen las decisiones derivadas de un diálogo público inclusivo, y que la estrategia de REDD+ del país comienza a gestarse en forma concreta sobre la base de estas decisiones.

Se supone que todas las otras disposiciones incluidas en la sección 2d de la plantilla de la propuesta de preparación no se modifican. Por ejemplo, seguiría existiendo un borrador inicial del MGAS, así como un borrador “avanzado” o final del marco que forma parte del paquete de preparación. Tanto la versión inicial como la versión avanzada en borrador del MGAS se divulgan públicamente.

Antes de que se difunda por primera vez al público, el MGAS debe contener: 1) información pertinente para las partes interesadas respecto de los riesgos y los posibles efectos que podrían afectarlos, como resultado de la ejecución de la estrategia emergente de REDD+, y 2) descripciones útiles de los principios que deben adoptar y los procedimientos que deben seguir los organismos principales para cumplir con las salvaguardas pertinentes, sobre la base de una evaluación de la forma en que el principal asociado a cargo de la ejecución en el país ha logrado una equivalencia sustancial con los elementos materiales de las políticas de salvaguarda aplicables del Banco Mundial, según lo dispuesto en el marco del “Enfoque común” del FCPF.

Estas directrices suponen que la facilitación de talleres organizados para realizar consultas sobre el borrador inicial del MGAS será responsabilidad de las personas que gestionan el proceso general de participación de las partes interesadas, y que los consultores encargados de la elaboración del MGAS tendrán en cuenta los resultados de estos talleres al momento de actualizar el marco. Por último, cabe destacar que es posible que se deban revisar las directrices para considerar las decisiones pertinentes que surjan de las negociaciones en curso de REDD+ dentro del régimen de la CMNUCC.

**Directrices para los términos de referencia para un marco de gestión ambiental y social**

**I. SECCIÓN INTRODUCTORIA**

En general, en esta sección se debe especificar el objetivo de los TdR y describir el contexto para el desarrollo del MGAS, describir los principios generales y los objetivos específicos del MGAS, y explicar los mecanismos institucionales para la elaboración del MGAS.

**1. Antecedentes**

En esta subsección se deben proporcionar los antecedentes pertinentes para la preparación del MGAS y establecer una relación entre su elaboración y otras actividades que se encuentran en marcha como parte del proceso de preparación de REDD+ en el país en cuestión. Esto incluiría un breve historial de este proceso, una descripción de las actividades que financiará el FCPF, las interacciones entre las distintas entidades ejecutoras involucradas, y una descripción de lo siguiente:

* Los principales riesgos para el ambiente natural o las comunidades humanas asociados con la búsqueda de diferentes opciones de estrategia de REDD+.
* La lista de las políticas de salvaguarda pertinentes que sean aplicables. Cuando el principal asociado a cargo de la ejecución es el Banco Mundial, esto refleja la confirmación de la determinación inicial que se tomó respecto de los factores que ponen en práctica las políticas durante la fase de formulación de la propuesta de preparación.

**2. Principios y objetivos**

En esta subsección se deben describir los principios generales sobre los que se basa el MGAS, así como sus objetivos específicos, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

* La EESA garantiza el cumplimiento de las políticas de salvaguarda pertinentes durante la elaboración y la ejecución del paquete de preparación. El MGAS es un resultado de la EESA. Prevé un análisis de los riesgos y los posibles impactos asociados con uno o más proyectos, actividades, políticas o reglamentaciones que pueden surgir en el futuro como parte de la ejecución de la estrategia de REDD+ diseñada durante la fase de preparación. El MGAS establece los principios, las directrices y los procedimientos para evaluar los riesgos ambientales y sociales, y propone medidas para reducir, mitigar o contrarrestar los impactos ambientales y sociales adversos, y para mejorar los impactos positivos y las oportunidades de dichos proyectos, actividades, políticas o reglamentaciones.
* El MGAS establece procedimientos para lo siguiente: i) consultas con grupos de partes interesadas; ii) fortalecimiento de la capacidad institucional, y iii) estudios, evaluaciones y seguimiento del impacto ambiental y social, y iv) compensación de las reclamaciones. El MGAS también especifica los mecanismos interinstitucionales para la elaboración de planes de acción con un plazo determinado para gestionar y mitigar los impactos adversos relacionados con futuros proyectos, actividades, políticas o reglamentaciones.
* Al llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, se obtiene como resultado un MGAS que cumple con las políticas de salvaguarda aplicables al momento de la evaluación del paquete de preparación, mientras que también se proporciona el marco general para abordar las cuestiones relativas a la gestión de los riesgos sociales y ambientales en las actividades de REDD+ que se ejecutan más allá de la labor de preparación.

**II. SECCIÓN CENTRAL**

En general, en esta sección se deben describir las tareas necesarias para elaborar el MGAS en i) forma de borrador inicial, y ii) forma de borrador final.

**3. Alcance de la labor**

Los TdR deben aclarar que la elaboración del borrador inicial de un MGAS que pueda divulgarse y utilizarse para consultas públicas debería contemplar, como mínimo, las siguientes tareas:

1. Una descripción de la **estrategia indicativa de REDD+**, sus principales consideraciones sociales y ambientales, y los distintos riesgos involucrados en su ejecución, sobre la base de la información disponible de la evaluación descrita en la sección 2b de la plantilla de la propuesta de preparación.
2. Una reseña del **régimen legislativo, regulatorio y político** (en relación con la gestión de recursos forestales, el uso de la tierra, los derechos de los indígenas, etc.) en función del cual se ejecutará la estrategia, sobre la base de la información disponible de la evaluación descrita en la sección 2a de la plantilla de la propuesta de preparación, con énfasis en las reformas a este régimen que se propongan como parte de la ejecución de la estrategia.
3. Una descripción de los **posibles impactos futuros**, positivos y negativos, que se deriven de los proyectos, las actividades, las políticas o las reglamentaciones asociados con la ejecución de la estrategia emergente, y la distribución geográfica o espacial de estos impactos.
4. Una descripción de los **mecanismos para la ejecución de proyectos, actividades, políticas o reglamentaciones** **específicos** sobre los que finalmente se decida, con énfasis en los procedimientos necesarios para llevar a cabo i) los estudios y las evaluaciones de los impactos sociales y ambientales sobre emplazamientos específicos; ii) la elaboración de planes de acción con un plazo determinado para reducir, mitigar o contrarrestar los impactos adversos, y iii) el seguimiento de la ejecución de los planes de acción, incluidos los mecanismos para la participación pública en dicho seguimiento.
5. Un análisis de las **necesidades institucionales particulares dentro del marco de ejecución de REDD+** para la aplicación del MGAS. Se debe incluir una revisión de la autoridad y la capacidad de las instituciones en los diferentes niveles administrativos (por ejemplo locales, de distrito, provinciales o regionales y nacionales), y su capacidad para gestionar y realizar el seguimiento de la ejecución del MGAS. El análisis se debe basar principalmente en la sección 2c de la plantilla de la propuesta de preparación y puede abarcar las leyes y reglamentaciones propuestas, los organismos nuevos o las funciones de los organismos, las necesidades de personal, los mecanismos intersectoriales, los procedimientos de gestión, los mecanismos de operación y mantenimiento, la elaboración de presupuestos y el respaldo financiero.
6. Una reseña de las **acciones de fortalecimiento de la capacidad** recomendadaspara las entidades responsables de la ejecución del MGAS.
7. Los requisitos para la **asistencia técnica** a las instituciones del sector público y privado, las comunidades y los prestadores de servicio para respaldar la ejecución del MGAS.
8. Una descripción de los **mecanismos de compensación de las reclamaciones** aplicables.
9. Una reseña del **presupuesto** para la ejecución del MGAS.

En esta subsección también se debe aclarar que la elaboración del borrador final de un MGAS que se pueda incluir en el paquete de preparación debería contener secciones específicas en las que se aborden los requisitos de las políticas de salvaguarda aplicables del principal asociado a cargo de la ejecución. Estas secciones se basarían en la información específica del país que se obtuvo en los pasos a) a d) mencionados anteriormente, para adoptar la forma de “capítulos” independientes dentro del MGAS que se asemejarían a los marcos dispuestos en las propias políticas, con inclusión de lo siguiente, según corresponda:

* El Marco de Gestión Ambiental del Banco Mundial o su equivalente, para abordar los posibles impactos ambientales, incluidos los impactos indirectos o acumulativos de múltiples actividades.
* Elmarco de políticas de reasentamiento o marco de procesos del Banco Mundial o su equivalente, para abordar las posibles adquisiciones de tierras o la reubicación física, la pérdida de medios de subsistencia o la restricción del acceso a los recursos naturales, incluidos los parques y las zonas protegidas declarados como tales por ley.
* El Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas del Banco Mundial o su equivalente, para abordar los efectos sobre los pueblos indígenas.

Por último, en esta subsección se indicará la forma en que las consultas públicas sobre el MGAS se integrarán a los procesos de consulta en curso en el país (de conformidad con la sección 1c de la plantilla de la propuesta de preparación) y se identificarán las consultas y los trabajos adicionales en el terreno necesarios para la elaboración del MGAS. Las consultas deben abarcar desde el nivel nacional hasta el nivel más bajo (por ejemplo, el distrito) en donde se propondrán, aprobarán y ejecutarán los proyectos y las actividades del emplazamiento específico, si corresponde.

**III. SECCIÓN FINAL**

En general, en esta sección se especificarán las condiciones (relacionadas con el presupuesto, los plazos, los productos, etc.) en virtud de las cuales los consultores seleccionados deberán desarrollar el MGAS.

**4. Cronograma y productos**

En los TdR se deben especificar los productos de consultoría (por ejemplo, el plan detallado de trabajo, si no se proporcionó antes en el plan de trabajo de la EESA, el borrador inicial del MGAS, el borrador final del MGAS), el cronograma de entrega (por ejemplo, el plan detallado de trabajo dentro del plazo de dos semanas, el borrador inicial del MGAS dentro del plazo de dos meses y el borrador final del MGAS dentro del plazo de seis meses posteriores a la firma del contrato), y la duración total de la consultoría (por ejemplo, seis meses a partir de la firma del contrato).

**5. Presupuesto y pagos**

En los TdR se debe indicar si existe un tope presupuestario para la consultoría y el cronograma de pagos (por ejemplo, el 10% contra la firma del contrato, el 10% contra la entrega del plan detallado de trabajo, el 40% contra la entrega del borrador inicial del MGAS y el 40%contra la entrega del borrador final del MGAS).

**6. Calificaciones de los consultores y nivel de esfuerzo previsto**

En los TdR se debe especificar que el equipo de elaboración del MGAS deberá ser capaz de abordar todas las políticas de salvaguarda impulsadas por los proyectos, las actividades, las políticas o las reglamentaciones que puedan surgir en el futuro a partir de la implementación de la estrategia emergente de REDD+, y realizar todas las tareas descritas en la sección sobre el alcance de la labor que se encuentra más arriba. Si en un MGAS se deben abordar múltiples políticas de salvaguarda para la preparación de REDD+, lo ideal sería que la elaboración del marco estuviera a cargo de un equipo multidisciplinario con la experiencia ecológica y sociocultural necesaria. En los TdR también se debe especificar que el equipo deberá gestionar la elaboración de todo el MGAS y de las diferentes secciones o “capítulos” (correspondientes al Marco de Gestión Ambiental el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas, etc.). Este requisito se puede lograr mediante la designación de un jefe de equipo y de especialistas principales, con los correspondientes requisitos de calificaciones (capacitación y experiencia).

En los TdR se debe indicar el nivel de esfuerzo previsto necesario para la elaboración del MGAS, si es que no se lo especificará en una solicitud formal de propuestas. El nivel de esfuerzo se puede expresar como un total (por ejemplo, 18 meses/persona) o subdividirse por miembros del equipo o capítulos del MGAS.

**7. Servicios, instalaciones y materiales a entregar**

En los TdR se debe especificar cuáles son los servicios, las instalaciones y los materiales que el asociado a cargo de la ejecución y el país participante deberán proporcionar al consultor. Allí también se deberán describir las medidas que el Gobierno deberá tomar para facilitar el trabajo del consultor, esto es, brindarle acceso a las autoridades gubernamentales, las principales partes interesadas y los posibles lugares del proyecto.

**8. Otra información**

Los TdR deben incluir listas de fuentes complementarias de datos, informes y estudios de antecedentes del proyecto, publicaciones relevantes y otros elementos que el consultor deba considerar.

|  |
| --- |
| **Anexo D: Resumen de las actividades y los resultados de la evaluación estratégica social y ambiental en el paquete de preparación para REDD+** |

*Nota: En este anexo se brinda una reseña de la forma en que los resultados y los productos de la EESA, incluido el MGAS, se incluirán con el tiempo en el paquete de preparación. En consecuencia, no es necesario elaborar este anexo para presentarlo como parte de la propuesta de preparación.*

Los países que reciben respaldo del FCPF para la preparación para REDD+ deben cumplir con el “Enfoque común de las salvaguardas ambientales y sociales para los diversos asociados a cargo de la ejecución” en lo que respecta a la gestión de los aspectos y los impactos sociales y ambientales. El principal proceso de salvaguarda que se aplicará es la EESA, que incluye la elaboración de un MGAS. Si bien la elaboración del MGAS derivará en un documento independiente, otros componentes de la EESA se verán reflejados en la elaboración del paquete de preparación en forma integrada, principalmente en forma de estrategia final de REDD+ y documentación del proceso de consultas y participación que se llevó a cabo durante las etapas de preparación y formulación de la propuesta de preparación.

En este anexo se proporcionan directrices sobre la forma en que un país, con el tiempo, debe producir un resumen de la EESA que cumpla este objetivo. Este documento debe incluir un resumen de 10 a 15 páginas de los procesos de participación y consulta pública en los que se incluyó la EESA, así como también las principales conclusiones y los resultados de esta. El resumen debe hacer referencia a las secciones relevantes del paquete de preparación en los que se analizan los elementos de la EESA en detalle. El resumen debe formar parte del paquete de preparación, pero la situación de los elementos del trabajo que se menciona más abajo se reflejará en los informes de progreso del país que se presentarán durante la preparación.

Además de incluir referencias sobre las secciones relevantes del paquete de preparación, en el resumen se deben analizar brevemente, como mínimo, los siguientes puntos:

* Los mecanismos institucionales para coordinar la integración de los aspectos sociales y ambientales en el proceso de preparación para REDD+ (consulte las secciones correspondientes del componente 1a).
* Las políticas de salvaguarda puestas en práctica y los estudios o diagnósticos sociales y ambientales específicos que se realizaron (consulte las secciones correspondientes del componente 1a y 2b).
* Los principales aspectos sociales y ambientales (incluso los relacionados con el género y los jóvenes) asociados con los causantes de la deforestación y la degradación forestal (consulte las secciones correspondientes del componente 2a).
* Las prioridades sociales y ambientales definidas en relación con los causantes de la deforestación y la forma en que estos resultados se incorporan en el perfeccionamiento de las respuestas más promisorias en forma de opciones de estrategia de REDD+ (consulte las secciones correspondientes del componente 2b sobre el mejoramiento de la elaboración de la estrategia de REDD+ y, según sea necesario, del componente 2c sobre el diseño de un mecanismo de distribución de beneficios).
* Las recomendaciones legales, regulatorias, políticas, institucionales y de capacidad para abordar las deficiencias para la gestión de las prioridades sociales y ambientales mencionadas anteriormente.
* Los resultados de la evaluación de los riesgos sociales y ambientales y los posibles impactos (positivos y negativos) de las opciones de estrategia de REDD+, y la forma en que los resultados de esta evaluación se incorporan en la selección y la formulación de la estrategia final de REDD+ (consulte las secciones relevantes del componente 2b sobre la salvaguarda social y ambiental).
* Un borrador avanzado o final del MGAS como marco para la gestión de los riesgos sociales y ambientales y los posibles impactos durante la implementación del paquete de preparación, y un análisis de la forma en que las salvaguardas puestas en práctica durante la fase de preparación han logrado una equivalencia sustancial con los elementos materiales del “Enfoque común” (consulte el MGAS independiente descrito en el componente 2d).
* Descripción de las actividades relacionadas con las consultas, la participación pública, la divulgación de información y la compensación de las reclamaciones.
	+ Para conocer los procedimientos generales que se siguen en las consultas, la participación pública, la divulgación de información y la compensación de las reclamaciones, consulte las secciones correspondientes de los componentes 1a y 1c.
	+ Para conocer el análisis de las partes interesadas, la creación de conciencia y la verificación inicial de las inquietudes sociales y ambientales, consulte las secciones correspondientes del componente 1b.
	+ Para conocer la participación de las partes interesadas, incluidos los pueblos indígenas cuyo sustento depende de los bosques, los habitantes de los bosques, las comunidades locales cuyo sustento depende de los bosques y la sociedad civil; los métodos que se aplican para garantizar la participación representativa de las partes interesadas y la facilitación neutral de las consultas; la forma en que se usan las observaciones de las partes interesadas; la forma en que las partes interesadas informaron la ejecución de la EESA y la elaboración del MGAS, consulte las secciones correspondientes del componente 1c, 2b y 2d.

|  |
| --- |
| **Anexo E: Enfoque común de las salvaguardas ambientales y sociales para los diversos asociados a cargo de la ejecución, y directrices sobre la divulgación de información** |

**Introducción**

1. En este documento se establece un “Enfoque común de las salvaguardas ambientales y sociales para los diversos asociados a cargo de la ejecución” en el marco del Fondo de Preparación del FCPF (en adelante, “Enfoque común”), conforme a lo establecido en la resolución PC/7/2010/4 del Comité de Participantes. El “Enfoque común” será parte jurídicamente vinculante de los contratos de transferencia que se ejecuten entre el Banco Mundial, en calidad de depositario del Fondo de Preparación del FCPF (en adelante, “Depositario”), y los asociados a cargo de la ejecución[[8]](#footnote-8).. También debe guardar relación con la Carta del FCPF y las resoluciones pertinentes que hayan sido establecidas por la Asamblea de Participantes y el Comité de Participantes del FCPF. Según la resolución PC/7/2010/4, cada asociado a cargo de la ejecución respetará el marco fiduciario, las regulaciones, las normas, las políticas, las directrices y los procedimientos al administrar los fondos transferidos por el Depositario[[9]](#footnote-9).
2. Las salvaguardas ambientales y sociales, junto con las políticas y los procedimientos relacionados, conforman la piedra angular de la asistencia técnica y financiera que brindan los asociados a cargo de la ejecución para lograr una reducción sostenible de la pobreza. El objetivo de estas salvaguardas y las políticas y los procedimientos relacionados es prevenir y mitigar el daño excesivo provocado a las personas y al ambiente, y procurar el desarrollo de beneficios durante el proceso de desarrollo. Más específicamente, las políticas y los procedimientos de salvaguarda están diseñados para evitar, mitigar o reducir al mínimo los impactos sociales y ambientales adversos originados por los proyectos y las estrategias, y para implementar proyectos y estrategias que generen resultados positivos para las personas y el ambiente.
3. En el marco de este “Enfoque común”, los asociados a cargo de la ejecución deben lograr una equivalencia sustancial, que consiste en una equivalencia con los elementos materiales[[10]](#footnote-10) de los procedimientos y las políticas de salvaguarda ambientales y sociales del Banco Mundial aplicables al Fondo de Preparación del FCPF (en adelante, “equivalencia sustancial”), durante la administración del acuerdo de donación del FCPF para la preparación[[11]](#footnote-11), y mediante el cumplimiento de los requisitos del FCPF que se establezcan al momento de firmar su respectivo contrato de transferencia, tal como se indica a continuación:
4. Directrices y términos de referencia generales para las EESA y los MGAS, según lo estipulado en el apéndice 1 (las EESA y los MGAS deberán cumplir con los procedimientos y las políticas de salvaguarda del Banco Mundial).
5. Directrices del FCPF sobre la participación de las partes interesadas en la preparación para REDD+, según lo estipulado en el apéndice 2.
6. Directrices del FCPF sobre la divulgación de información, según lo estipulado en el apéndice 3.
7. Acceso a los mecanismos de rendición de cuentas de los asociados a cargo de la ejecución, tal como se describe en la sección VII de este “Enfoque común”, incluida la asistencia a los países piloto en sus esfuerzos por cumplir con las directrices para el establecimiento de mecanismos de presentación de reclamaciones y compensación a nivel nacional, según lo estipulado en el apéndice 4.

Si los procedimientos y las políticas de salvaguarda ambientales y sociales del asociado a cargo de la ejecución son más estrictos o protectores que los del Banco Mundial, el asociado a cargo de la ejecución aplicará sus políticas y procedimientos a las actividades realizadas en el marco del Fondo de Preparación del FCPF.

4. El contenido de este “Enfoque común” se modificará según sea necesario para cumplir con los fines establecidos en este documento. Estas modificaciones deberán ser aprobadas por el Comité de Participantes y no serán aplicables retroactivamente a los contratos de transferencia existentes. Sin embargo, estos contratos pueden ser enmendados para incorporar cualquier tipo de modificación significativa del “Enfoque común”, siempre y cuando el asociado a cargo de la ejecución pertinente esté de acuerdo, y esto se efectúe en conformidad con los procedimientos de enmienda del contrato de transferencia. Las razones para modificar el “Enfoque común” incluyen, entre otras, la necesidad de agregar nuevos asociados a cargo de la ejecución o de reflejar:

1. Los cambios en los requisitos del FCPF enumerados en el párrafo 3, por ejemplo para dar respuesta a la elaboración de orientación en materia de políticas de la CMNUCC sobre salvaguardas ambientales y sociales para REDD+.
2. Los cambios efectuados en los elementos materiales de los procedimientos y las políticas del Banco Mundial o de otros asociados a cargo de la ejecución.
3. Los cambios en los requisitos del FCPF sobre la divulgación de información, para garantizar que todos los asociados a cargo de la ejecución divulguen del mismo modo los documentos vinculados con el Fondo de Preparación del FCPF.
4. Las enseñanzas valiosas obtenidas durante la ejecución del “Enfoque común”.
5. La sección II de este “Enfoque común” incluye una reseña sobre el proceso de preparación del FCPF. La sección III incluye un resumen de los procedimientos y las políticas de salvaguarda ambientales y sociales más relevantes para el Fondo de Preparación del FCPF. En la sección IV se describen la EESA y el MGAS, y la forma en que estos serán utilizados por todos los asociados a cargo de la ejecución en el marco del Fondo de Preparación del FCPF. La sección V presenta un resumen de las directrices del FCPF sobre la participación de las partes interesadas en la preparación para REDD+. En la sección VI se presenta un resumen de las directrices del FCPF sobre la divulgación de información. Por último, la sección VII presenta un resumen de los requisitos del FCPF sobre la presentación de reclamaciones y la rendición de cuentas.

**Reseña del proceso de preparación del FCPF**

1. Las actividades iniciales del FCPF están relacionadas con la planificación estratégica y la preparación para REDD+ en 37 países participantes en REDD en África, Asia oriental y el Pacífico, América Latina y el Caribe y Asia meridional. Específicamente, los países se preparan para REDD+ a través de:

La evaluación de la situación del país con respecto a la deforestación, la degradación forestal, la conservación y la ordenación sostenible de los bosques, y las cuestiones pertinentes relativas a la gestión.

La identificación de opciones de estrategia de REDD+.

La evaluación de los principales riesgos sociales y ambientales y los posibles impactos asociados con REDD+, y el desarrollo de un marco de gestión para gestionar estos riesgos y mitigar los posibles impactos.

La estimación del cambio histórico de la cobertura forestal y de las emisiones de gases de efecto invernadero, y la absorción de esos gases por la deforestación o la degradación forestal y las actividades de REDD+, junto con la consideración de las opciones de niveles de referencia de las emisiones, o los niveles de referencia, contra los cuales medir el desempeño.

El diseño de un sistema de seguimiento cuyo objetivo sea, por un lado, medir, informar y verificar el efecto de la estrategia de REDD+ sobre las emisiones de gases de efecto invernadero y considerar el seguimiento y la presentación de informes de otros beneficios adicionales, y, por el otro, realizar un seguimiento de los causantes de la deforestación y la degradación forestal, así como otras variables relevantes para la ejecución de REDD+.

El diseño de mecanismos de gestión nacional para REDD+.

1. Estas actividades de preparación se conocen como “preparación para REDD+” y están respaldadas, parcialmente, por el Fondo de Preparación del FCPF (junto con otras iniciativas como el programa ONU-REDD). Si bien las donaciones del FCPF para la preparación financiarán parte de este trabajo preparatorio, no financiarán la ejecución de las actividades de REDD+ en el terreno.
2. Las actividades de preparación se dividen en las dos fases que se detallan a continuación. Un país participante en REDD puede recibir hasta US$3,6 millones en financiamiento en forma de donaciones del FCPF para respaldar estas dos fases:
	1. La fase de formulación se inicia con la elaboración de la nota sobre la idea de la propuesta de preparación (NIPP), a través de la cual el país participante en REDD expresa su interés en participar en el FCPF y presenta las primeras ideas sobre cómo puede llegar a organizarse para estar preparado para REDD+. El país elaborará la NIPP sin recurrir a la asistencia técnica o financiera del FCPF, y esta nota será la base sobre la que se lo seleccionará para participar en el FCPF. Luego, el país podrá decidir formular una propuesta de preparación, en lo posible con la asistencia del FCPF, que incluya una donación de hasta US$200 000 (conocida como "cuota para la formulación de la propuesta de preparación"), que se considera el capital inicial para formular dicha propuesta. Si el país formula una propuesta de preparación, podrá entregarla al Comité de Participantes para su revisión y evaluación, y luego pasar a la fase de preparación.
	2. La fase de preparación consiste en la realización del trabajo analítico y de planificación inicial previsto en la propuesta de preparación. El saldo de aproximadamente US$3,4 millones del financiamiento en forma de donaciones del FCPF se pone a disposición para llevar a cabo las actividades de preparación establecidas en la propuesta de preparación. Durante esta fase, el país participante en el programa REDD deberá presentar al Comité de Participantes un informe de situación sobre las actividades de la propuesta de preparación que se hayan realizado, el cual será también revisado por el Banco. La fase se dará por finalizada con la revisión y evaluación del paquete de preparación[[12]](#footnote-12).
3. Independientemente de que el Comité de Participantes del FCPF decida o no asignar fondos del FCPF a un país participante en REDD, en función de la propuesta de preparación del país, el asociado a cargo de la ejecución será quien decida firmar o no el acuerdo de donación para la preparación que canalice estos fondos al país. A tal efecto, cada asociado a cargo de la ejecución elaborará los documentos de evaluación que se describen a continuación.
4. La nota de evaluación de la propuesta de preparación sintetiza los aspectos principales de la parte de esta propuesta financiada por el FCPF; las evaluaciones de la capacidad técnica, social, ambiental, en materia de gestión financiera y de adquisición del país; el cumplimiento de las políticas de salvaguarda aplicables, y los riesgos[[13]](#footnote-13).. Sobre la base de esta nota, el asociado a cargo de la ejecución decide si procederá a firmar el acuerdo de donación para la preparación. En cumplimiento con las directrices del FCPF sobre la divulgación de información, el asociado a cargo de la ejecución prepara y da a conocer una evaluación inicial de las salvaguardas ambientales y sociales, que traza el perfil de las salvaguardas ambientales y sociales de la actividad de preparación propuesta y el perfil de la actividad de preparación. Luego de que se firma el acuerdo de donación para la preparación, se da a conocer la nota de evaluación de la propuesta de preparación (sin la evaluación de riesgos).
5. Durante la ejecución de la fase de preparación, el asociado a cargo de la ejecución supervisa que la actividad de preparación para REDD+ se cumpla de manera constante. El acuerdo de donación para la preparación debe incluir recursos que se faciliten en caso de que no se cumplan las condiciones establecidas en los requisitos de ese documento. El asociado a cargo de la ejecución elabora informes de seguimiento periódicos, por lo menos uno por cada ejercicio económico, y los pone a disposición del público junto con los informes financieros anuales auditados, o sus equivalentes, para cada proyecto que se implemente. A mitad del período, el país participante en REDD elabora y presenta al Comité de Participantes un informe de situación que incluye una revisión de su cumplimiento con el “Enfoque común”. El asociado a cargo de la ejecución revisa el informe de situación del país y la documentación disponible sobre el proceso de preparación y realiza su propia evaluación, que incluye el cumplimiento del “Enfoque común” y de las políticas de salvaguarda ambientales y sociales del asociado a cargo de la ejecución, quien luego da a conocer el informe de situación junto con su evaluación, conforme con las directrices del FCPF sobre la divulgación de información, y puede actualizar las salvaguardas y los perfiles de la actividad, en cuyo caso también deberá dar a conocer estos documentos actualizados.
6. Cuando se desembolsa la totalidad de la donación del FCPF para la preparación, el asociado a cargo de la ejecución presenta un informe final sobre la situación de la preparación y sobre la finalización de la donación, que incluye el cumplimiento con el “Enfoque común”. Este informe final se dará a conocer de conformidad con las directrices del FCPF sobre la divulgación de información.

13. Si el país manifiesta su interés en obtener la ratificación de su paquete de preparación por parte del Comité de Participantes, este analizará el paquete de preparación, la revisión de este paquete a cargo del grupo asesor técnico adecuado, el informe actualizado de seguimiento elaborado por el asociado a cargo de la ejecución o el informe final si se encuentra disponible, o bien otras fuentes, según corresponda, incluso en el caso de los países participantes en REDD que no cuenten con el respaldo de un asociado a cargo de la ejecución. Esto tiene como propósito generar una opinión sobre la situación del país respecto de la preparación para REDD+ y sobre el cumplimiento de las actividades financiadas por la donación del FCPF con las políticas y los procedimientos aplicables (incluidas las salvaguardas) del asociado a cargo de la ejecución y del “Enfoque común”, así como también sobre los riesgos implicados y sobre otros factores, según sea necesario.

**Salvaguardas ambientales y sociales en el Fondo de Preparación del FCPF**

14. En el contexto del Fondo de Preparación del FCPF, las salvaguardas[[14]](#footnote-14) más relevantes y el objetivo general que los asociados a cargo de la ejecución alcanzarán con respecto a cada tema relacionado con la salvaguarda pertinente son los siguientes:

1. Evaluación ambiental:Ayudar a garantizar la solidez y la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos y las estrategias de inversión, y respaldar la integración de los aspectos sociales y ambientales de los proyectos y las estrategias en el proceso de toma de decisiones.
2. Hábitats naturales:Promover el desarrollo sostenible desde el punto de vista ambiental, respaldando la protección, la conservación, el mantenimiento y la rehabilitación de los hábitats naturales y sus funciones.
3. Bosques:Aprovechar el potencial de los bosques para reducir la pobreza en forma sostenible, integrar los bosques eficazmente en el proceso de desarrollo económico sostenible y proteger los servicios ambientales vitales en el ámbito local y mundial, y el valor de los bosques.
4. Reasentamiento involuntario:Evitar o minimizar el reasentamiento involuntario y, cuando ello no sea factible, brindar asistencia a las personas desplazadas para que puedan mejorar o, por lo menos, recuperar sus medios de subsistencia y niveles de vida en términos reales, en comparación con los niveles que tenían antes de haber sido desplazadas o antes del comienzo de la ejecución de los proyectos o la estrategia, el valor que sea superior.
5. Pueblos indígenas: Diseñar y ejecutar los proyectos y las estrategias con la participación plena y eficaz de los pueblos indígenas de una manera que promueva total respeto por la dignidad, los derechos humanos, los conocimientos tradicionales y la singularidad y diversidad cultural de las poblaciones indígenas, para que estas: i) reciban beneficios sociales y económicos compatibles desde el punto de vista cultural, y ii) no padezcan los efectos adversos durante el proceso de desarrollo;
6. Recursos físicos y culturales:Ayudar a preservar los recursos físicos y culturales y evitar su daño o destrucción. El término recursos físicos y culturales comprende recursos de valor arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico, sagrado (incluidos cementerios y lugares de entierro), estético o cualquier otro tipo de importancia cultural.

**Evaluaciones estratégicas sociales y ambientales y marcos de gestión ambiental y social**

1. Las políticas de salvaguarda de los asociados a cargo de la ejecución que son bancos multilaterales de inversión se crearon, en gran medida, con proyectos de inversión en mente; en el caso de todos los asociados a cargo de la ejecución, entre ellos los que forman parte de las Naciones Unidas, estas políticas sirven para respaldar la misión central de cada organización. Sin embargo, las actividades de preparación para REDD+ en el marco del FCPF no implican ningún proyecto concreto de inversión. Principalmente, consisten en la planificación y la preparación estratégicas. No obstante, estas actividades estratégicas pueden llegar a tener impactos de gran alcance que serán, idealmente, positivos, pero podrían ser negativos si no se abordan de forma correcta (por ejemplo, la definición de los derechos sobre el carbono forestal o el diseño de mecanismos de distribución de beneficios). Los siguientes párrafos aclaran cómo los asociados a cargo de la ejecución aplicarán sus salvaguardas ambientales y sociales a las actividades de preparación para REDD+, desde el momento en que estos firmen el acuerdo de donación que canalizará entre US$3,4 millones y US$3,6 millones al país participante en REDD para la preparación.
2. El enfoque básico consiste en tratar de garantizar que las preocupaciones ambientales y sociales se integren al proceso de estrategia nacional de REDD+, que las actividades de preparación del FCPF cumplan con las salvaguardas aplicables, y que se utilice la EESA [[15]](#footnote-15) [[16]](#footnote-16).
3. La preparación para REDD+ es la fase en la que el país formula sus estrategias y políticas y prepara las inversiones. Por lo tanto, representa el momento adecuado para que el país evalúe los impactos ambientales y sociales en un sentido estratégico más amplio, incluidos los posibles impactos acumulativos que pudieran derivarse de las actividades o los proyectos futuros de REDD+, y desarrolle políticas ambientales y sociales acertadas junto con los instrumentos de salvaguarda necesarios que se aplicarán a las subsiguientes inversiones de REDD+ y a las transacciones de financiamiento del carbono.
4. La naturaleza estratégica, nacional y multisectorial de las actividades de preparación para REDD+ requiere un enfoque estratégico en materia de gestión de riesgos. Entre los principales desafíos se encuentran los derechos de los pueblos indígenas, la tenencia de la tierra, la participación del público y la distribución de los beneficios. Los debates sobre las políticas relacionadas con REDD+ abordan temas como la administración de tierras, la planificación del uso nacional de la tierra, la gestión forestal, las industrias extractivas y la infraestructura, entre otros sectores. En este nivel estratégico, nacional y multisectorial, no resulta apropiada la evaluación estándar del impacto ambiental y social a nivel del proyecto. Por ende, conforme a las prácticas y los instrumentos aceptados en el ámbito de la evaluación ambiental, los países participantes en REDD llevarán a cabo una EESA y elaborarán un MGAS independiente como parte integral del proceso de preparación para REDD+.
5. La fortaleza de una EESA para proyectos de REDD+ se basa en la combinación de estudios analíticos con consultas de manera iterativa para informar la preparación de la estrategia de REDD+. La EESA permite garantizar el cumplimiento de las salvaguardas aplicables mediante la integración de las principales consideraciones ambientales y sociales relacionadas con REDD+, incluidas todas las comprendidas dentro de las salvaguardas aplicables, durante la primera etapa de la toma de decisiones. Esta evaluación ayuda a los países a formular las estrategias de REDD+ de manera tal que reflejen los aportes de los grupos de partes interesadas clave y aborden los principales aspectos ambientales y sociales que se hayan identificado. También incluye un MGAS, como un producto diferente, que brinda un marco para gestionar y mitigar los posibles impactos y riesgos ambientales y sociales relacionados con los cambios de políticas, las inversiones y las transacciones de financiamiento del carbono, en el contexto de la futura ejecución de REDD+[[17]](#footnote-17).....
6. Como parte de la EESA, se prevé que el país:

Se base en la labor de diagnóstico existente, o realice una labor de diagnóstico nueva para identificar y priorizar los causantes de la deforestación y los principales aspectos sociales y ambientales asociados con los causantes, incluidos aquellos relacionados con las salvaguardas aplicables. La labor de diagnóstico abarca, entre otras cosas, aspectos tales como la tenencia de la tierra, la distribución de beneficios, el acceso a los recursos y los probables impactos sociales y ambientales de las opciones de estrategia de REDD+.

Realice una labor de diagnóstico sobre los aspectos institucionales, políticos y legales de la preparación para REDD+.

Evalúe las capacidades y las deficiencias actuales para abordar los aspectos sociales y ambientales identificados.

Elabore el borrador de las opciones de estrategia de REDD+, teniendo en cuenta los aspectos mencionados anteriormente.

Elabore marcos para mitigar y gestionar los riesgos de las opciones de estrategia de REDD+, incluidas las inversiones futuras de REDD+ aún no identificadas, que se incluirán en un MGAS.

Establezca mecanismos de difusión social, comunicación y consulta con las partes interesadas pertinentes para cada uno de los pasos mencionados anteriormente. Las consultas sobre la EESA deben ser esenciales para las consultas sobre la preparación para REDD+ y no deben duplicarlas. Por ende, el plan de consulta del país debe incluir, entre otras cosas, las consultas sobre las consideraciones ambientales y sociales.

1. Cuando un país formula su propuesta de preparación, debe decidir sobre los mecanismos para la gestión y la coordinación de las actividades de preparación para REDD+. Esto requiere la realización de una actividad de localización de las partes interesadas como una de las primeras actividades requeridas por la EESA, de forma tal que las organizaciones interesadas de la sociedad civil y las partes interesadas posiblemente afectadas puedan participar en estas discusiones, así como también en los mecanismos que finalmente se conciban. En caso de que se hayan establecido mecanismos nacionales —como comités o grupos de trabajo de REDD+— para debatir estrategias nacionales más amplias, cuyo objetivo sea lograr un bajo nivel de emisiones de carbono o planes nacionales de desarrollo inocuos para el clima, estos mecanismos podrán utilizarse con frecuencia como plataformas adecuadas para atraer directa y significativamente la participación de una gran variedad de partes interesadas. También pueden ayudar a proporcionar un marco institucional para la organización de reuniones o talleres iniciales a fin de intercambiar información con las principales partes interesadas y solicitar sus opiniones respecto de los siguientes puntos:
2. Las causas subyacentes y los impactos ambientales y sociales de la deforestación y la degradación forestal.
3. El desarrollo de los diversos componentes de la propuesta de preparación, en especial el de las opciones de estrategia de REDD+.
4. La estructuración del plan de consulta y participación para el proceso general de preparación para REDD+.
5. Luego de que el Comité de Participantes haya evaluado la propuesta de preparación y haya autorizado las actividades de preparación, y antes de que se firme el acuerdo de donación para autorizar dichas actividades, debe existir una determinación inicial sobre qué políticas de salvaguarda se aplicarán en el programa general de preparación para REDD+ del país. Esto brinda, en un momento adecuado durante la ejecución de la propuesta de preparación, la base para la preparación del MGAS, cuyo diseño permite identificar, evitar, minimizar, mitigar o compensar los efectos adversos de los cambios de políticas y las posibles inversiones futuras de REDD+. Una vez que se haya asignado la donación para la preparación a fin de respaldar la ejecución de la propuesta de preparación, el país participará en las actividades de análisis y consulta que conforman el rasgo distintivo del proceso completo de la EESA. Esto implica realizar la labor de diagnóstico necesaria (como evaluaciones o análisis) y participar en reuniones y eventos de consulta (incluso a nivel de los poblados o de las comunidades) en relación con los aspectos detallados anteriormente en los pasos a) a f) dentro del párrafo 20. En esta etapa, el objetivo general del proceso es establecer prioridades entre las opciones de estrategia de REDD+, otorgando la debida atención a los riesgos y los posibles impactos ambientales y sociales que se identifiquen, y formular recomendaciones sobre los mecanismos legales, institucionales y reguladores existentes y las deficiencias en la capacidad para gestionar estas prioridades.
6. El MGAS que se prepare como resultado de la EESA debe ser un documento independiente elaborado como parte del paquete de preparación. El contenido de este marco dependerá de la medida en que se identifiquen las futuras inversiones de REDD+. Si durante la etapa del paquete de preparación aún no se han identificado claramente las inversiones de REDD+, el MGAS elaborado como parte de este paquete podría resultar bastante general y establecer principios y criterios para el diseño de políticas y programas y para la selección de inversiones, lo que supondría que las medidas más específicas solo podrían definirse luego de haber identificado claramente las inversiones. Por el contrario, en caso de que las inversiones ya hayan sido identificadas mientras el país participante en REDD continúa preparándose para REDD+, el MGAS que se facilita con anterioridad al paquete de preparación también debe incluir planes de gestión más desarrollados.
7. Para que el MGAS garantice el cumplimiento de las salvaguardas aplicables, deberá contener secciones específicas que aborden esos requisitos. Estas secciones se basarán en la información específica del país y adoptarán la forma de capítulos independientes que se asemejen a los marcos y planes previstos en las mismas salvaguardas aplicables, a saber, según corresponda:
8. Evaluación ambiental y social: Un marco de gestión social y ambiental para abordar los posibles riesgos e impactos ambientales, incluidos los impactos indirectos o acumulativos provenientes de diversas actividades.
9. Pueblos indígenas: Un marco de planificación para los pueblos indígenas que aborde los efectos sobre estos pueblos.
10. Reasentamiento involuntario: Un marco de restricción del acceso para abordar las posibles adquisiciones de tierras o la reubicación física, la pérdida de medios de subsistencia o la restricción o pérdida del acceso a los recursos naturales, incluidos los parques y las zonas protegidas declarados como tales por ley.
11. Participación de las partes interesadas y solución de diferencias: Un marco de participación de las partes interesadas y solución de diferencias para asegurar que exista comunicación constante con las partes interesadas, que se consideren de buena fe sus preocupaciones y que existan mecanismos de resolución de reclamaciones de acuerdo con los requisitos del FCPF sobre la participación de las partes interesadas, tal como se describen en la sección V de este anexo.
12. El MGAS se desarrollará de manera tal de integrarse plenamente a los procesos de consulta existentes en el país participante en REDD e identificará la necesidad de realizar consultas o trabajos en el terreno adicionales. Si una inversión específica de REDD+ en el futuro exige la aplicación de la salvaguarda aplicable, se espera que el país aplique las disposiciones establecidas en los capítulos correspondientes del MGAS. Las consultas deben abarcar desde el nivel nacional hasta el nivel más bajo (por ejemplo, el distrito) en donde se propondrán, aprobarán y ejecutarán los proyectos y las actividades del emplazamiento específico, si corresponde.

**Participación de las partes interesadas en la preparación para REDD+**

1. El programa REDD+ tiene el potencial de brindar beneficios significativos a los pueblos indígenas y a otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques, entre los que se incluyen la gestión sostenible de la biodiversidad, la provisión de medios de subsistencia alternativos, la distribución equitativa de las ganancias generadas a partir de la reducción de emisiones, etc. Sin embargo, si no se lleva a cabo de manera apropiada, REDD+ también representa riesgos graves para los medios de subsistencia, la seguridad en la tenencia de la tierra, la gestión forestal, la cultura, la biodiversidad, etc. Para que los programas de REDD+ tengan éxito a largo plazo, se deben identificar, reducir y mitigar estos riesgos, y las partes interesadas deben participar en las etapas de formulación y ejecución. Se denominan partes interesadas a los grupos con un interés o un derecho sobre los bosques y a quienes se verán afectados, ya sea de forma negativa o positiva, por las actividades de REDD+. Entre ellos se incluyen los organismos gubernamentales pertinentes, los usuarios formales o informales de los bosques, las entidades del sector privado, los pueblos indígenas y otras comunidades cuyo sustento depende de los bosques*.*
2. El equipo del programa ONU-REDD junto con el equipo de gestión del FCFP elaboraron una versión preliminar de las directrices aplicables a los principales elementos de la participación eficaz de las partes interesadas en el contexto de REDD+[[18]](#footnote-18). Según el párrafo 3 detallado anteriormente, en el marco de este “Enfoque común”, todos los asociados a cargo de la ejecución deberán considerar estas directrices como requisitos del FCPF. Además, si las normas para la participación de las partes interesadas que haya aplicado el asociado a cargo de la ejecución resultan más elevadas o brindan mayor protección que las del Banco Mundial, el asociado aplicará sus propias normas a las actividades realizadas en el marco del Fondo de Preparación del FCPF.
3. Las directrices sobre las partes interesadas describen los principios para la participación y las consultas eficaces, las directrices operacionales y las indicaciones prácticas sobre la planificación y la ejecución de las consultas. Además, están respaldadas por los siguientes principios:
	1. Las consultas deben tener como premisa la transparencia y facilitar el acceso a la información.
	2. El proceso de consulta debe incluir una amplia variedad de partes interesadas pertinentes a nivel nacional y local.
	3. Las consultas deben comenzar antes de la fase de diseño y deben aplicarse en todas las etapas del proceso de REDD+.
	4. Las consultas deben facilitar el diálogo, el intercambio de información y la creación de consenso, de modo que reflejen el amplio apoyo de la comunidad.
	5. Se deben establecer procesos de presentación de reclamaciones, resolución de conflictos y compensación de reclamaciones, que deben estar disponibles durante el proceso de consulta y durante todo el proceso de preparación y la ejecución de las políticas y medidas de REDD+.
	6. Se debe reconocer la diversidad de las partes interesadas, y se deben escuchar las voces de los grupos vulnerables.
	7. Se debe hacer hincapié especialmente en los aspectos de tenencia de la tierra, los derechos de uso de los recursos, los derechos consuetudinarios y los derechos de propiedad.
	8. Se deben elaborar registros de las consultas y un informe sobre el resultado de las consultas, el que se debe hacer público de forma culturalmente adecuada, incluso en los idiomas locales.

**Divulgación de información**

1. El acceso a la información es de particular importancia en el caso de la preparación para REDD+, debido al temario relativamente nuevo, la complejidad de algunos aspectos y los posibles impactos de algunas de las decisiones que deben tomarse. Las actividades del Fondo de Preparación del FCPF deben realizarse sobre la base de información adecuada, lo que requiere puntualidad, calidad, un formato culturalmente apropiado y publicidad.Sin esta información, será imposible llevar a cabo consultas eficaces y tomar decisiones adecuadas.
2. Según el “Enfoque común”, todos los asociados a cargo de la ejecución deberán cumplir con las directrices del FCPF sobre la divulgación de información, que se detallan en el apéndice 3. Además, deberá divulgase periódicamente o ponerse a disposición del público ante su solicitud toda la información generada por las donaciones del FCPF, incluso la información relativa a los riesgos y las salvaguardas ambientales y sociales que no esté cubierta por una o varias de las excepciones provistas en la política sobre el acceso a la información del asociado a cargo de la ejecución, o que permita el acceso público en virtud del ejercicio por parte de este asociado de su prerrogativa de restringir el acceso (es decir, que existan circunstancias excepcionales y la divulgación pueda causar daños que sean mayores a los beneficios de dicha divulgación). El FCPF divulga periódicamente una gran variedad de documentos a través de su sitio web externo, a medida que estos se finalizan luego de lograr los puntos clave del proceso.

Presentación de reclamaciones y rendición de cuentas**[[19]](#footnote-19)**

33. Las directrices sobre la participación de las partes interesadas en la preparación para REDD+, que se adjuntan a la plantilla de propuesta de preparación, exigen que los países participantes en REDD establezcan mecanismos de presentación de reclamaciones y rendición de cuentas y los faciliten durante el proceso de consulta y la ejecución de las políticas y medidas de REDD+. El asociado a cargo de la ejecución ayudará a los países en REDD a desarrollar, utilizar e institucionalizar los mecanismos de presentación de reclamaciones y rendición de cuentas efectivos en el país, conforme a las directrices para el establecimiento de mecanismos de presentación de reclamaciones y compensación a nivel nacional, según lo estipulado en el apéndice 4.

34. Cada asociado a cargo de la ejecución debe disponer de medidas de rendición de cuentas para los acuerdos de donación del FCPF para la preparación, que estén diseñadas para, por lo menos, abordar la falta de cumplimiento de las políticas y los procedimientos de los asociados, y no tengan como objetivo sustituir los mecanismos de rendición de cuentas, solución de diferencias y compensación a nivel país.

35. El asociado a cargo de la ejecución facilitará en el sitio web del FCPF una lista del personal a cargo de respaldar o supervisar las propuestas de preparación, u otra información de contacto para responder las quejas vinculadas con la administración de la donación. Estas personas de contacto o el personal correspondiente del asociado a cargo de la ejecución se encargarán, en primer lugar, de evaluar las quejas, de responderlas de manera oportuna y de buscar una pronta solución a las quejas que se vinculen con cuestiones de salvaguarda relacionadas con la ejecución de los acuerdos de donación del FCPF para la preparación.

36. Para los acuerdos de donación del FCPF para la preparación, el asociado a cargo de la ejecución deberá contar con un mecanismo de rendición de cuentas independiente, transparente, eficaz y accesible para las personas afectadas, y que esté disponible para responder o abordar los reclamos relacionados con el “Enfoque común” ("rendición de cuentas") o con su ejecución. Los asociados a cargo de la ejecución que cuenten con este mecanismo tomarán las medidas necesarias, si corresponde, a fin de facilitarlo para el “Enfoque común” y los proyectos que se ejecuten en su marco. Los que no dispongan de este mecanismo para los acuerdos de donación del FCPF para la preparación deberán comprometerse a proporcionarlo en el futuro y a informar al Comité de Participantes sobre el cronograma y los avances realizados. Por último, los que no cuenten con este mecanismo de rendición de cuentas debido a que se encuentre en proceso de creación, deberán disponer de expertos o consultores independientes en materia de salvaguardas, cuando lo necesiten, de manera tal que puedan recibir y proporcionar orientación especializada sobre los reclamos elegibles vinculados con las salvaguardas y el “Enfoque común”. No obstante, antes de recurrir a un consultor independiente, el asociado a cargo de la ejecución deberá realizar los esfuerzos correspondientes para resolver las quejas mediante cualquier otro tipo de mecanismo o instrumento existente.

Siglas y acrónimos

|  |  |
| --- | --- |
| BID | Banco Interamericano de Desarrollo |
| BP | Normas de Procedimiento (Banco Mundial) |
| CMNUCC | Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático |
| DIP | Documento de información sobre el proyecto (Banco Mundial) |
| EESA | Evaluación estratégica social y ambiental |
| EGF | Equipo de gestión del fondo |
| FCPF | Fondo para Reducir las Emisiones de Carbono mediante la Protección de los Bosques |
| GMAE | Grupo de Medio Ambiente y Energía (PNUD) |
| IRA | Informe de revisión anual (PNUD) |
| ISD | Informe y seguimiento de la donación (Banco Mundial) |
| ISDS | Ficha integrada de datos sobre salvaguardas (Banco Mundial) |
| ISP | Informe de seguimiento del progreso (BID) |
| JEP | Jefe de equipo del proyecto (BID) |
| JGE | Jefe de grupo de estudio (Banco Mundial) |
| LEG | Departamento Jurídico (BID y Banco Mundial) |
| MERO | Marco de evaluación de riesgos operativos (MERO) |
| MGAS | Marco de Gestión Ambiental y Social |
| NIPP | Nota sobre la idea de la propuesta de preparación |
| OCDE | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos |
| OP | Política Operacional (Banco Mundial) |
| PNUD | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| REDD+ | Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación, la degradación forestal, la conservación de las reservas forestales de carbono, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono. |
| TdR | Términos de referencia |

Cuadro de comparación con la terminología utilizada por el Banco Mundial, el BID y el PNUD

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Banco Mundial | BID | PNUD |
| Informe financiero verificado por auditores | Informe financiero a través de auditorías del proyecto (auditorías del organismo de ejecución)Estados financieros auditados  | Estado financiero certificado |
| Acuerdo de donación del FCPF para la preparación | Convenio de cooperación técnica (del FCPF para la preparación). | Documentos del proyecto (del FCPF para la preparación) |
| Informe y seguimiento de la donación (ISD) | Informe de seguimiento del progreso (ISP) | Informe de revisión anual (IRA) |
| Ficha integrada de datos sobre salvaguardas (ISDS) | Perfil de cooperación técnica | Documento de información sobre el proyecto (DIP) adaptado, o formulario de solicitud de ONU-REDD (*a determinar, pero incluirá toda la información requerida*) |
| Ayuda memoria sobre la misión | Informe de regreso a la misión/ayuda memoria/informe de la misión  | Informe de la misión |
| Marco de evaluación de riesgos operativos (MERO) | Matriz de riesgos | Análisis de riesgos y dificultades |
| Documento de Información sobre el Proyecto (DIP) | Perfil de cooperación técnica/plan de operaciones | DIP adaptado, o formulario de solicitud de ONU-REDD (*a determinar*) |
| Acuerdo de donación para la formulación de la propuesta de preparación (US$200 000) | Convenio de cooperación técnica (para la formulación de la propuesta de preparación). | Documento del proyecto (para la formulación de la propuesta de preparación) |
| Supervisión | Supervisión | Garantía de calidad |
| Jefe de grupo de estudio (JGE) | Jefe de equipo del proyecto (JEP) | Oficina del PNUD en el país, respaldada por un asesor técnico regional |

**Apéndices**

**Apéndice 1: Directrices y términos de referencia generales para la evaluación estratégica social y ambiental y el marco de gestión ambiental y social**

Véase: [documento separado](http://www.forestcarbonpartnership.org/fcp/sites/forestcarbonpartnership.org/files/Documents/PDF/May2011/FCPF%20UN-REDD%20Stakeholder%20Guidelines%2005-18-11.pdf)

**Apéndice 2: Directrices para la participación de las partes interesadas en la preparación para REDD+**

Véase: [documento separado](http://www.forestcarbonpartnership.org/fcp/sites/forestcarbonpartnership.org/files/Documents/PDF/May2011/FCPF%20UN-REDD%20Stakeholder%20Guidelines%2005-18-11.pdf)

**Apéndice 3: Directrices sobre la divulgación de información**

Véase: [documento separado](http://www.forestcarbonpartnership.org/fcp/sites/forestcarbonpartnership.org/files/Documents/PDF/Jun2011/Attachment%203%20Disclosure%20Guidance%20June_3_2011.pdf)

**Apéndice 4: Directrices para el establecimiento de mecanismos de presentación de reclamaciones y compensación a nivel nacional**

Véase: [documento separado](http://www.forestcarbonpartnership.org/fcp/sites/forestcarbonpartnership.org/files/Documents/PDF/Jun2011/Guidelines%20for%20grievance%20redress%20mechanism_05232011.pdf)

**Fondo de Preparación del FCPF: Directrices sobre la divulgación de información**

Las actividades del Fondo de Preparación del FCPF deben cumplir con los requisitos sobre la divulgación de información. De conformidad con lo establecido en la política del Banco Mundial sobre el acceso a la información, la política del BID sobre el acceso a la información y la política de divulgación de información del PNUD, en el siguiente cuadro se resumen orientaciones adicionales sobre la divulgación de documentos relacionados con el FCPF en el marco del Fondo de Preparación del FCPF.

| **Documento a divulgarse** | **Parte responsable de la divulgación** | **Medio de divulgación** | **Momento de la divulgación** |
| --- | --- | --- | --- |
| Borrador de la NIPP | Gobierno | Distribución impresa o electrónica a las partes interesadas pertinentes | Catorce días antes de que se realice la reunión pertinente del Comité de Participantes  |
| Revisión sintética de la NIPP por parte del grupo asesor técnico | EGF | Sitio web del FCPF | Catorce días antes de que se realice la reunión pertinente del Comité de Participantes |
| NIPP del país seleccionado | EGF | Sitio web del FCPF | Dentro de los 30 días posteriores a la selección por parte del Comité de Participantes |
| Ejemplar autenticado de la formulación de la propuesta de preparación firmada y del acuerdo de donación del Banco Mundial para la preparación, documento del proyecto del PNUD | Gobierno | Sitio web del Gobierno o equivalente | Treinta días posteriores a la firma de la segunda parte del acuerdo (ya sea el Depositario o el Gobierno)  |
| Banco Mundial: Departamento Jurídico (LEG)BID: Departamento Jurídico (LEG)PNUD: Grupo de Medio Ambiente y Energía (GMAE) | Enlaces a los documentos de los asociados a cargo de la ejecución que se facilitarán a través del sitio web del FCPF | Treinta días posteriores a la firma de la segunda parte del acuerdo (ya sea el asociado a cargo de la ejecución o el Gobierno) |
| Propuesta de preparación | Gobierno | Distribución impresa o electrónica a las partes interesadas pertinentes | Lo antes posible, al mismo tiempo que la entrega al EGF o con anterioridad a esta |
| EGF | Sitio web del FCPF | Catorce días antes de que se realice la reunión pertinente del Comité de Participantes |
| Revisión sintética de la propuesta de preparación por parte del grupo asesor técnico | EGF | Sitio web del FCPF | Catorce días antes de que se realice la reunión pertinente del Comité de Participantes |
| Comentarios informales del asociado a cargo de la ejecución sobre la propuesta de preparación | EGF | Sitio web del FCPF | Cuando se encuentren disponibles[[20]](#footnote-20)  |
| Resolución del Comité de Participantes sobre la propuesta de preparación | EGF | Sitio web del FCPF | Catorce días posteriores a la resolución del Comité de Participantes |
| Propuesta de preparación revisada | EGF | Sitio web del FCPF | Catorce días luego de que el EGF finaliza la comprobación de integridad  |
| Gobierno | Distribución impresa o electrónica a las partes interesadas pertinentes | Lo antes posible luego de que el EGF publique la propuesta de preparación revisada, o simultáneamente con la publicación |
| Banco Mundial: ISDS y DIPBID: Perfil de proyecto/perfil de cooperación técnica y estrategia ambiental y socialPNUD: DIP adaptado o formulario de solicitud de ONU-REDD (a determinar) | Banco Mundial: JGEBID: JEPPNUD: GMAE | Enlaces a los documentos de los asociados a cargo de la ejecución que se facilitarán a través del sitio web del FCPF | Con anterioridad a la firma del acuerdo de donación complementaria; también, luego de su actualización  |
| Ejemplar autenticado del acuerdo de donación complementaria firmado | Gobierno | Sitio web del Gobierno o equivalente | Dentro de los 30 días posteriores a la firma del acuerdo de donación complementaria por la segunda parte involucrada (ya sea el asociado a cargo de la ejecución o el Gobierno) |
| Banco Mundial: LEGBID: LEGPNUD: GMAE | Enlaces a los documentos de los asociados a cargo de la ejecución que se facilitarán a través del sitio web del FCPF | Dentro de los 30 días posteriores a la firma del acuerdo de donación complementaria por la segunda parte involucrada (ya sea el asociado a cargo de la ejecución o el Gobierno) |
| Nota de evaluación de la propuesta de preparación sin los elementos deliberativos (MERO del Banco Mundial; Matriz de riesgos del BID; análisis de riesgos y dificultades del PNUD) | EGF | Sitio web del FCPF | Treinta días posteriores a la firma del acuerdo de donación complementaria por la segunda parte involucrada (ya sea el asociado a cargo de la ejecución o el Gobierno)  |
| TdR para los principales estudios realizados para la elaboración del paquete de preparación | Gobierno | Sitio web del Gobierno y prensa local | Lo antes posible, pero al menos 45 días antes de la firma del contrato pertinente |
| Informe del asociado a cargo de la ejecución sobre la visita al país  | Banco Mundial: JGEBID: JEPPNUD: GMAE | Enlaces a los documentos de los asociados a cargo de la ejecución que se facilitarán a través del sitio web del FCPF | Cuando se encuentre disponible; sujeto a previo acuerdo entre el Gobierno nacional y el asociado a cargo de la ejecución |
| Informe de situación que incluya los TdR para el MGAS | Gobierno | Distribución impresa o electrónica a las partes interesadas pertinentes | Lo antes posible, al mismo tiempo que la entrega al EGF o con anterioridad a esta |
| EGF | Sitio web del FCPF | Catorce días antes de que se realice la reunión pertinente del Comité de Participantes |
| Revisión sintética del informe de situación por parte del grupo asesor técnico, si corresponde | EGF | Sitio web del FCPF | Catorce días antes de que se realice la reunión pertinente del Comité de Participantes |
| Paquete de preparación, con el MGAS incluido | Gobierno | Distribución impresa o electrónica a las partes interesadas pertinentes | Lo antes posible, al mismo tiempo que la entrega al EGF o con anterioridad a esta |
| EGF | Sitio web del FCPF | Catorce días antes de que se realice la reunión pertinente del Comité de Participantes |
| Revisión sintética del paquete de preparación por parte del grupo asesor técnico | EGF | Sitio web del FCPF | Catorce días antes de que se realice la reunión pertinente del Comité de Participantes |
| Resolución del Comité de Participantes sobre el paquete de preparación | EGF | Sitio web del FCPF | Catorce días posteriores a la resolución del Comité de Participantes |
| Informes financieros certificados/auditados  | Banco Mundial: JGEBID: JEPPNUD: GMAE | Enlaces a los documentos de los asociados a cargo de la ejecución que se facilitarán a través del sitio web del FCPF | Cuando se encuentren disponibles |
| Informes de seguimiento periódicos(ISD del Banco Mundial; ISP del BID; IRA del PNUD) | EGF | Sitio web del FCPF | Por lo menos, una vez por cada ejercicio fiscal, dentro de los 30 días posteriores a que se facilite el informe  |
| Informe de seguimiento de mitad del período(ISD del Banco Mundial; ISP del BID; IRA del PNUD) | EGF | Sitio web del FCPF | De acuerdo con la política correspondiente de cada asociado a cargo de la ejecución y antes de que se realice la reunión pertinente del Comité de Participantes |
| Informe final (ISD final del Banco Mundial; Informe de terminación del proyecto del BID; IRA final del PNUD) | EGF | Sitio web del FCPF | Treinta días posteriores a que se facilite el informe final, o antes de que se realice la reunión pertinente del Comité de Participantes, lo que suceda primero |
| Contrato de transferencia entre el depositario y el asociado a cargo de la ejecución | EGF | Sitio web del FCPF | Dentro de los 30 días posteriores al refrendo  |

1. REDD+ abarca la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, la ordenación sostenible de los bosques y la conservación y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo. [↑](#footnote-ref-1)
2. Para el programa ONU-REDD, estos instrumentos internacionales incluyen: La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; el Entendimiento Común de las Naciones Unidas sobre un Enfoque basado en los Derechos Humanos para la Cooperación al Desarrollo; el Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo de la Asamblea General de la Naciones Unidas (Resolución 60/142 de la Asamblea General de las Naciones Unidas); la Recomendación General XXIII sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas; directrices sobre los asuntos de los pueblos indígenas del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989); la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; y el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica. [↑](#footnote-ref-2)
3. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada durante la sesión 61 de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007, está disponible en http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\_es.pdf. [↑](#footnote-ref-3)
4. El objetivo de estas políticas es prevenir y mitigar el daño excesivo a las personas y al ambiente natural en el proceso de desarrollo, así como brindar beneficios a los distintos grupos de partes interesadas. La eficacia y el impacto del desarrollo de los proyectos y los programas respaldados por el Banco aumentaron notablemente como resultado de la aplicación de las salvaguardas. Además, las políticas de salvaguardas han facilitado, a menudo, una plataforma para la participación de las partes interesadas en el diseño del proyecto y han provisto los medios para fomentar la identificación entre los pueblos indígenas y las comunidades locales. Las políticas de salvaguarda del Banco Mundial abarcan los siguientes temas: Evaluación Ambiental (OP 4.01), Hábitats Naturales (OP 4.04), Bosques (OP 4.36), Control de Plagas (OP 4.09), Seguridad de las Presas (OP 4.37), Recursos Culturales Físicos (OP 4.11), Reasentamiento Involuntario (OP 4.12), Pueblos Indígenas (OP 4.10), Proyectos relativos a Cursos de Agua Internacionales (OP 7.50) y Proyectos en Zonas en Disputa (OP 7.60). Se puede consultar información detallada en [www.worldbank.org/safeguards](http://www.worldbank.org/safeguards). [↑](#footnote-ref-4)
5. El “Enfoque común” está disponible en <http://www.forestcarbonpartnership.org/fcp/node/310>. [↑](#footnote-ref-5)
6. La plantilla de la propuesta de preparación se encuentra disponible en inglés, francés y español en [www.forestcarbonpartnership.org](http://www.forestcarbonpartnership.org). [↑](#footnote-ref-6)
7. Para obtener más información sobre la estructura de la Junta Normativa del programa ONU-REDD, se pueden consultar las reglas de procedimientos y directrices operacionales del programa ONU-REDD en <http://www.un-redd.org/PolicyBoard/tabid/588/language/en-US/Default.aspx> [↑](#footnote-ref-7)
8. El Banco Mundial también actúa como asociado a cargo de la ejecución para el Fondo de Preparación del FCPF. A menos que se indique lo contrario, toda referencia a los asociados a cargo de la ejecución hace alusión al Banco Mundial y a los demás asociados a cargo de la ejecución. [↑](#footnote-ref-8)
9. El párrafo 1 i) de la resolución PC/7/2010/4 establece que la selección de los posibles asociados a cargo de la ejecución por parte del Comité de Participantes se basó en entidades u organismos de ejecución en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que cumplen o están próximos a cumplir con sus normas fiduciarias mínimas, establecidas para 2012. [↑](#footnote-ref-9)
10. Los “elementos materiales” son elementos sustanciales y procesales de los procedimientos y las políticas de salvaguarda ambientales y sociales del Banco Mundial, aplicables al Fondo de Preparación del FCPF, que tendrán un impacto significativo en los resultados probables de la aplicación de estos procedimientos y políticas en el marco del Fondo de Preparación del FCPF. [↑](#footnote-ref-10)
11. Los asociados a cargo de la ejecución emplean distintos términos para referirse al instrumento legal que canaliza los fondos del FCPF para la preparación a los países participantes en REDD. Para mantener la congruencia, en el resto del Enfoque común, se hará referencia a este instrumento legal como el “acuerdo de donación del FCPF para la preparación”. Al final del documento se proporciona una tabla de comparación con la terminología utilizada por el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el PNUD. [↑](#footnote-ref-11)
12. El paquete de preparación consiste en un paquete de actividades basadas en la propuesta de preparación, diseñado para respaldar la capacidad de un país en REDD de participar de posibles sistemas futuros de incentivos positivos para REDD+. [↑](#footnote-ref-12)
13. La nota de evaluación de la propuesta de preparación se encuentra disponible en: <http://www.forestcarbonpartnership.org/fcp/sites/forestcarbonpartnership.org/files/Documents/PDF/Jun2011/FCPF_R-PP_Assessment_Note_PCN_05-27-11.pdf>. [↑](#footnote-ref-13)
14. Las salvaguardas del Banco Mundial se encuentran disponibles en: <http://go.worldbank.org/WTA1ODE7T0>; las salvaguardas del BID, en: <http://www.iadb.org/index.cfm?lang=en>; y los documentos del PNUD, en: <http://www.unredd.net/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=1030&Itemid=53>. [↑](#footnote-ref-14)
15. La versión de febrero de 2011 de la OP 4.01 del Banco Mundial hace alusión explícita a las EESA y a los MGAS (véase: [http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/PROJECTS/EXTPOLICIES/EXTOPMANUAL/0,,contentMDK:20064724~menuPK:64701637~pagePK:64709096~piPK:64709108~theSitePK:502184,00.html](http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/PROJECTS/EXTPOLICIES/EXTOPMANUAL/0%2C%2CcontentMDK%3A20064724~menuPK%3A64701637~pagePK%3A64709096~piPK%3A64709108~theSitePK%3A502184%2C00.html)). La OP-703 del BID se aplica a todas las clases de operaciones y contempla la EESA. El borrador del procedimiento de evaluación y de estudios preliminares ambientales del PNUD no se limita a proyectos de inversión e incluye la EESA y la evaluación ambiental estratégica para proyectos estratégicos y programáticos. [↑](#footnote-ref-15)
16. La EESA coincide con la orientación sobre la evaluación ambiental estratégica para la cooperación para el desarrollo, elaborada por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, en respuesta a la convocatoria para la armonización de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (esta última disponible en <http://www.oecd.org/dataoecd/11/41/34428351.pdf>). En el párrafo 41 se incluye una referencia al compromiso de los donantes y los países asociados de "desarrollar y aplicar enfoques comunes para la evaluación ambiental estratégica a nivel sectorial y nacional”. Véase también la orientación del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE sobre prácticas recomendadas para la aplicación de la evaluación ambiental estratégica: <http://www.oecd.org/dataoecd/4/21/37353858.pdf>. El enfoque de la EESA también coincide con la recomendación del examen de mitad de período 2007 de la estrategia forestal del Banco Mundial, que indica que la evaluación estratégica debe ser utilizada para integrar las salvaguardas en el trabajo del sector forestal. En marzo de 2011, el Directorio Ejecutivo del Banco Mundial respaldó el enfoque de las EESA. Para obtener más información sobre la EESA, véase <http://go.worldbank.org/XIVZ1WF880>. Otro recurso útil es el manual de consulta sobre bosques, *Forests Sourcebook* (2008), del Banco Mundial, que analiza en profundidad cuestiones relacionadas con las EESA en el sector forestal y se encuentra disponible en <http://worldbank.org/forestsourcebook>. Para ayudar a recalcar el uso de la EESA como instrumento de evaluación ambiental a utilizarse en el contexto de la preparación para REDD+ (o de diversas actividades estratégicas diferentes de las de preparación para REDD+) y de reflejar de forma más adecuada las prácticas aceptadas internacionalmente, el Banco Mundial ha incluido referencias explícitas a las EESA y a los MGAS en su OP 4.01 sobre Evaluación Ambiental. En la directriz B.5 de la OP-703 del BID ya se dispone el uso de las evaluaciones ambientales estratégicas (o EESA) para integrar consideraciones ambientales y sociales en la toma de decisiones y la gestión de políticas, planes y programas. Además, la Unidad de Salvaguardias Ambientales se encuentra en el proceso de elaboración de orientaciones específicas sobre este tema, en función del enfoque de la OCDE. El borrador de orientación sobre la evaluación social y ambiental elaborado por el PNUD también incluye orientaciones específicas sobre las EESA y se basa en el enfoque de la OCDE. [↑](#footnote-ref-16)
17. La EESA y el MGAS se describen más detalladamente en los anexos C y D de la plantilla de propuesta de preparación. La plantilla de la propuesta de preparación versión 5 se encuentra disponible en [www.forestcarbonpartnership.org](http://www.forestcarbonpartnership.org/). [↑](#footnote-ref-17)
18. El borrador de las directrices sobre la participación de las partes interesadas en la preparación para REDD+ del FCPF y ONU-REDD se encuentra disponible en <http://www.forestcarbonpartnership.org/fcp/sites/forestcarbonpartnership.org/files/Documents/PDF/Nov2010/FCPF%20UN-REDD%20Stakeholder%20Guidelines%20Note%20Draft%2011-17-10.pdf> y en el apéndice 2. [↑](#footnote-ref-18)
19. La presentación de reclamaciones consiste en mecanismos establecidos por el país o el asociado a cargo de la ejecución cuyo objetivo es abordar las reclamaciones de quienes afirman haber sufrido un efecto adverso vinculado con la ejecución de la donación para la preparación. La rendición de cuentas consiste en un mecanismo independiente establecido por el asociado a cargo de la ejecución para abordar las reclamaciones elegibles de que la presunta falta de cumplimiento de este asociado con sus políticas y procedimientos o con el “Enfoque común” haya sido o pueda ser la causa directa del perjuicio provocado a los demandantes. [↑](#footnote-ref-19)
20. Puede ser después de la resolución del Comité de Participantes sobre la propuesta de preparación. [↑](#footnote-ref-20)